



Acta N° 170-2019

Fecha: 05/08/2019

MUNICIPALIDAD DE SANTA BÁRBARA

FOLIO N° 14317

1 SECRETARIA DEL CONCEJO MUNICIPAL

2 SESION ORDINARIA NO. 170-2019

3 Sesión ordinaria No. 170-2019 celebrada por el Concejo Municipal de la Municipalidad
4 de Santa Bárbara de Heredia, el lunes 05 de agosto del año dos mil diecinueve, a las
5 dieciocho horas y treinta y cuatro minutos con la Asistencia de los **Regidores**
6 **Propietarios:** Ronald Francisco Salas Campos, quien preside; Dayana Ulate Murillo;
7 Luis Alb. Carvajal Rojas; Luis Edo. Sánchez Solórzano; Johnny Ramírez Sánchez. Los
8 **Regidores Suplentes:** Patricia Monge Núñez; Andrea Campos Sánchez; Jorge Ramos
9 Ramírez; Francisco Arias Sandoval. Los **Síndicos Propietarios:** Luis Alberto Salazar
10 Salazar; Henry Céspedes Alfaro; Miguel Fernández; Alina Mora Jiménez; Javier Alfaro
11 Chaves; Marvin Vargas Carvajal. Los **Síndicos Suplentes:** Gabriela Córdoba Solís;
12 Jacqueline Sánchez Acosta; Beatriz Ramírez Salazar; Mauricio Rodríguez Ramírez. La
13 **secretaria del Concejo Municipal:** Fanny Campos Chavarría. El **Alcalde Municipal:**
14 Lic. Héctor Arias Vargas. **Ausentes: Regidores Suplentes:** Yeiner Loria Segura.
15 **Síndicos Suplentes:** Dayana Soto Villalobos; Carla Araya Rodríguez

16 APROBACION ORDEN DEL DIA

17 I.- Audiencias.

18 Vecinos de El Roble

19 II.- Juramentaciones:

20 III.- Lectura del Acta sesión ordinaria No. 169-2019, y acta extraordinaria No.
21 64-2019.

22 IV.- Lectura de Correspondencia

23 V.- Tramites Urgentes

24 VI.- Dictámenes de Comisión

25 VII.- Mociones de Regidores

26 VIII.- Mociones del Alcalde Municipal

27 ACUERDO No. 3416-2019

28 Los Regidores: Ronald Fco. Salas Campos, quien preside; Dayana Ulate Murillo;
29 Luis Edo. Sánchez Solórzano; Johnny Ramírez Sánchez, acuerdan por mayoría:
30 aprobar el orden del día.



Acta N° 170-2019

Fecha: 05/08/2019

MUNICIPALIDAD DE SANTA BÁRBARA

FOLIO N° 14318

1 El Presidente, Ronald Fco. Salas Campos, solicita alterar el orden del día a fin de recibir
2 en audiencia a los vecinos de Calle Miranda.

3 **ACUERDO No. 3417-2019**

4 **Los Regidores: Ronald Fco. Salas Campos, quien preside; Dayana Ulate Murillo;**
5 **Luis Edo. Sánchez Solórzano; Johnny Ramírez Sánchez, acuerdan por mayoría:**
6 **Alterar el orden del día a fin de recibir en audiencia a los vecinos de Calle**
7 **Miranda.**

8 **I.- AUDIENCIAS.**

9 Se reciben en audiencia a los vecinos de Calle Miranda.

10 La Sra. Mónica Córdoba, cédula de identidad No. 505440469, manifiesta que tienen
11 muchos meses sin agua. Estuvieron pasando las cisternas, sin embargo, ya no van a
12 pasar más de acuerdo a lo indicado por la administración. Hace poco se reunieron con
13 la Vicealcaldesa y en ese momento se les indicó que se les iba a dar agua varias veces
14 al día, pero al día de hoy eso no se ha cumplido. Para poder tener agua es necesario
15 que se instale un tubo para que pueda subir el agua hacia las cañerías y de esa manera
16 poder tener agua. Eso lo pusieron y todo estaba bien, pero al poco tiempo fueron y
17 cerraron la llave y desde entonces ya no les llega agua.

18 Debido a lo anterior, han tenido que tomar agua de un tubo muy pequeño que dejaron
19 habilitado, pero eso no es muy funcional ya que muchas personas mayores no pueden
20 agacharse y tomar de esa agua; además, tampoco es suficiente para todos. En ese
21 lugar hay muchas familias con niños. Es por eso que deben ir a otras comunidades para
22 ver si pueden conseguir agua. Manifiesta que eso no es justo, están pagando un
23 servicio y lo correcto es que se pague por un servicio continuo y sin faltar nada. Muchos
24 de los vecinos tienen que acudir a los familiares para poder ir a bañarse e ir a trabajar,
25 además los niños van a la escuela sin bañarse. Indica que hace mucho tiempo no se
26 baña con ducha.

27 Es por todo lo anterior, que exigen volver a tener agua como antes, por lo que piden se
28 abra la llave al menos unas horas al día para ver si se logra llenar los tanques, ya que
29 con lo que llega jamás se podrá llenar. Añade que anteriormente se les había dicho que



Acta N° 170-2019

Fecha: 05/08/2019

MUNICIPALIDAD DE SANTA BÁRBARA

FOLIO N° 14319

1 compraran un tanque grande para cada vivienda, hicieron muchos sacrificios para poder
2 comprarlo, para quéë . Para que nunca llegue agua para llenarlo.

3 El presidente, Ronald Fco. Salas Campos, manifiesta tienen toda la razón los vecinos,
4 compraron un tanque para poder contar con agua por varios días, sin embargo, en estas
5 circunstancias no se puede llenar.

6 El Alcalde Municipal, Héctor Arias Vargas, manifiesta que entiende lo que está pasando,
7 sin embargo, toda esa zona es complicada. No sabía que les habían dicho que
8 compraran un tanque. Todo ese sector está racionado, ya que no cuentan con agua en
9 esa zona ni en ningún lado por el tiempo que está pasando.

10 Ahora van si pueden racionar Monte Campana para que puedan tener agua ustedes.
11 Expresa que para el día de mañana estará presentando una propuesta para ver la
12 posibilidad de que les den agua al menos tres horas diarias. Dicho proyecto consiste
13 en traer la naciente mediante tubos para poder dar agua en toda esa zona, sin embargo,
14 debe ser un trabajo especial ya que la tubería está casi en la salida de la naciente. Este
15 trabajo se hará en el próximo fin de semana y poderles ayudar.

16 La señora Córdoba Cascante, manifiesta que esa llave no tiene protección y todas las
17 personas las manipulan a su antojo, por lo que pide que se instalen candados seguros
18 para que esto no pase; solo un día pudieron disfrutar del día hasta que alguien del
19 acueducto lo cerró.

20 El Presidente, Ronald Fco. Salas Campos, manifiesta que en estos momentos se
21 encuentran trabajando en el Plan Maestro, y se está tratando de hacer algo, pero el
22 costo de la reparación de toda la tubería asciende a \$10 millones. Pero, de algo están
23 seguros, es que están tratando de que antes de que se vayan podrán dejar muy
24 adelantado el Plan Maestro, y espera que puedan darlo ya aprobado, para que el
25 próximo gobierno pueda darle continuidad.

26 Los vecinos de Calle Miranda, se retiran esperando que todo lo expuesto se cumpla.

27 II.- JURAMENTACIONES

28 No hay

29 Ingresa el Regidor, Luis Alb. Carvajal Rojas,

30 III.- LECTURA DEL ACTA SESIÓN ORDINARIA NO. 169-2019



Acta N° 170-2019

Fecha: 05/08/2019

MUNICIPALIDAD DE SANTA BÁRBARA

FOLIO N° 14320

1 A.- Se procede a dar lectura del acta de la sesión ordinaria No. 168-2019. Una vez leída
2 el acta se somete a votación.

3 No habiendo observaciones se aprueba por mayoría el acta de la sesión ordinaria No.
4 169-2019.

5 B.- Se procede a dar lectura del acta de la sesión extraordinaria No. 64-2019. Una vez
6 leída el acta se somete a votación.

7 No habiendo observaciones se aprueba por mayoría el acta de la sesión extraordinaria
8 No.64-2019

9 **IV.- LECTURA DE CORRESPONDENCIA**

10 **A.-** Se conoce el oficio No. AL-DSDI-OFI-0091-2019, suscrito por Edel Reales Noboa,
11 Jefe de área, Comisiones Legislativas, Asamblea Legislativa, que dice: ¿(ë .) Consulta
12 institucional conforme al artículo 157 del Reglamento de la Asamblea Legislativa, de la
13 Reducción Final del Expediente Legislativo N.º 21.277 REFORMA AL ARTÍCULO 24
14 ASIGNACIONES PRESUPUESTARIAS DEL CAPÍTULO IV. RESPONSABILIDAD
15 FISCAL DE LA REPÚBLICA DE LA LEY DE FORTALECIMIENTO DE LAS FINANZAS
16 PÚBLICAS.ô

17 **ACUERDO No. 3418-2019**

18 **Los Regidores: Ronald Fco. Salas Campos, quien preside; Dayana Ulate Murillo;**
19 **Luis Alb. Carvajal Rojas; Luis Edo. Sánchez Solórzano; Johnny Ramírez Sánchez,**
20 **acuerdan por unanimidad: Trasladar a la Comisión de Asuntos Jurídicos para su**
21 **estudio y resolución, el Oficio No. AL-DSDI-OFI-0091-2019, suscrito por Edel**
22 **Reales Noboa, Jefe de Área, Comisiones Legislativas, Asamblea Legislativa,**
23 **relacionado con criterio sobre el proyecto de ley N.º 21.277 REFORMA AL**
24 **ARTÍCULO 24 ASIGNACIONES PRESUPUESTARIAS DEL CAPÍTULO IV.**
25 **RESPONSABILIDAD FISCAL DE LA REPÚBLICA DE LA LEY DE**
26 **FORTALECIMIENTO DE LAS FINANZAS PÚBLICAS.ô**

27 **B.-** Se conoce el correo enviado por Beatriz Zamora Sánchez, CONAPDIS, que dice:
28 ¿(ë) Saludos cordiales, con instrucciones de mi jefatura inmediata Licda. Milagro
29 Gómez Araya se les invita a 2 funcionarios de municipalidad que este en la COMAD o
30 que labore en el tema de Accesibilidad y Discapacidad a la actividad que va realizar el



Acta N° 170-2019

Fecha: 05/08/2019

MUNICIPALIDAD DE SANTA BÁRBARA

FOLIO N° 14321

1 CONAPDIS, Comisiones sobre Accesibilidad y Discapacidad, el día 07 de agosto 2019
2 con un horario de 8:00a.m. a 3:00 pm lugar en la antigua administración del Estado
3 Nacional en la Sabana.ô

4 **ACUERDO No. 3419-2019**

5 **Los Regidores: Ronald Fco. Salas Campos, quien preside; Dayana Ulate Murillo;**
6 **Luis Alb. Carvajal Rojas; Luis Edo. Sánchez Solórzano; Johnny Ramírez Sánchez,**
7 **acuerdan por unanimidad: Dar por recibido y conocido la invitación remitida por**
8 **parte de CONAPDIS, para participar en las Comisiones sobre Accesibilidad y**
9 **Discapacidadô.**

10 **C.-** Se conoce el oficio No. CEPDA-037-2019, suscrito por Erika Ugalde Camacho, Jefe
11 de Area, Comisiones Legislativas, Asamblea Legislativa, que dice: (ë .) Con
12 instrucciones de la Presidencia de la Comisión Permanente Especial de Asuntos de
13 Discapacidad y Adulto Mayor, y en virtud del informe de consulta obligatoria del
14 Departamento de Servicios Técnicos, Se solicita el criterio de esa institución en relación
15 con el expediente N.ö21.443. óREFÓRMA INTEGRAL A LA LEY N. 7600, LEY DE
16 IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD, DE
17 29 DE MAYO DE 1996.ô

18 **ACUERDO No. 3420-2019**

19 **Los Regidores: Ronald Fco. Salas Campos, quien preside; Dayana Ulate Murillo;**
20 **Luis Alb. Carvajal Rojas; Luis Edo. Sánchez Solórzano; Johnny Ramírez Sánchez,**
21 **acuerdan por unanimidad: Trasladar a la Comisión de Asuntos Jurídicos para su**
22 **estudio y resolución, el Oficio No. CEPDA-037-2019, suscrito por Erika Ugalde**
23 **Camacho, Jefe de Area, Comisiones Legislativas, Asamblea Legislativa,**
24 **relacionado con criterio sobre el proyecto de Ley expediente N.ö 21.443.**
25 **óREFÓRMA INTEGRAL A LA LEY N. 7600, LEY DE IGUALDAD DE**
26 **OPORTUNIDADES PARA LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD, DE**
27 **29 DE MAYO DE 1996.ô**

28 **D.-** Se conoce el oficio No. CPEM-051-2019, suscrito por Erika Ugalde Camacho, Jefe
29 de Area, Comisiones Legislativas, Asamblea Legislativa, que dice: (ë) Con
30 instrucciones de la Presidencia de la Comisión Permanente de Asuntos



Acta N° 170-2019

Fecha: 05/08/2019

MUNICIPALIDAD DE SANTA BÁRBARA

FOLIO N° 14322

1 Municipales, y en virtud de la moción 15-4 aprobada, se solicita el criterio de esa
2 institución en relación con el proyecto de ley 21.431 "LEY PARA ELIMINAR LA
3 REELECCION INDEFINIDA EN TODOS LOS CARGOS DE ELECCION POPULAR A
4 NIVEL MUNICIPAL".

5 **ACUERDO No. 3421-2019**

6 **Los Regidores: Ronald Fco. Salas Campos, quien preside; Dayana Ulate Murillo;**
7 **Luis Alb. Carvajal Rojas; Luis Edo. Sánchez Solórzano; Johnny Ramírez Sánchez,**
8 **acuerdan por unanimidad: Trasladar a la Comisión de Asuntos Jurídicos para su**
9 **estudio y resolución, el Oficio No. CPEM-051-2019, suscrito por Erika Ugalde**
10 **Camacho, Jefe de Área, Comisiones Legislativas, Asamblea Legislativa,**
11 **relacionado con criterio sobre el proyecto de ley 21.431 "LEY PARA ELIMINAR LA**
12 **REELECCION INDEFINIDA EN TODOS LOS CARGOS DE ELECCION POPULAR A**
13 **NIVEL MUNICIPAL".**

14 **E.-** Se conoce el oficio No. CPEM-047-2019, suscrito por Erika Ugalde Camacho, Jefe
15 de Área, Comisiones Legislativas, Asamblea Legislativa, que dice: "Se.) Con
16 instrucciones de la Presidencia de la Comisión Permanente de Asuntos Municipales, y
17 en virtud del informe de consulta obligatoria del Departamento de Servicios Técnicos,
18 se solicita el criterio de esa municipalidad en relación con el proyecto de ley 21.430
19 "LEY DE FORTALECIMIENTO DE LA AUTONOMÍA CONSTITUCIONAL DEL
20 RÉGIMEN MUNICIPAL".

21 **ACUERDO No. 3422-2019**

22 **Los Regidores: Ronald Fco. Salas Campos, quien preside; Dayana Ulate Murillo;**
23 **Luis Alb. Carvajal Rojas; Luis Edo. Sánchez Solórzano; Johnny Ramírez Sánchez,**
24 **acuerdan por unanimidad: Trasladar a la Comisión de Asuntos Jurídicos para su**
25 **estudio y resolución, el Oficio No. CPEM-047-2019, suscrito por Erika Ugalde**
26 **Camacho, Jefe de Área, Comisiones Legislativas, Asamblea Legislativa,**
27 **relacionado con criterio sobre el proyecto de ley No. 21.430 "LEY DE**
28 **FORTALECIMIENTO DE LA AUTONOMÍA CONSTITUCIONAL DEL RÉGIMEN**
29 **MUNICIPAL".**



Acta N° 170-2019

Fecha: 05/08/2019

MUNICIPALIDAD DE SANTA BÁRBARA

FOLIO N° 14323

1 **F.-** Se conoce nota suscrita por los vecinos de Villa Joseph, que dice: (ñ .) Los suscritos
2 abajo firmantes vecinos del sector Villa Joseth, nos apersonamos con el debido respeto,
3 a manifestar: Solicitamos se nos otorgue una audiencia con la mayor brevedad ante el
4 honorable Concejo Municipal, para tratar el tema del reordenamiento vial casco central
5 del Cantón de Santa Bárbara de Heredia, lo anterior por cuanto consideramos nos
6 vemos muy afectados por el reordenamiento que se pretende implementar en el sector
7 de Villa Joseth, siendo necesario se anteponga y respeten los intereses de los vecinos
8 del sector, y no se tomen ni pretendan implementar medidas que lejos de favorecer,
9 perjudican a los vecinos. Resulta inaceptable que se tomen decisiones, sin anteponer
10 el interés de los vecinos, razón por la que solicitamos se respeten y velen por nuestros
11 interesesô

12 **El Presidente, Ronald Fco. Salas Campos,** expresa que eso fue un estudio técnico
13 del Ministerio de Obras Públicas y Transportes (MOPT), y que nada de lo que se ha
14 hecho hasta el momento ha sido decisión ni del Concejo Municipalidad, ni de la
15 administración. En este caso lo que recomienda es que los vecinos envíen una nota a
16 esa entidad para que se presenten a hacer una nueva revisión de las vías.

17 **ACUERDO No. 3423-2019**

18 **Los Regidores: Ronald Fco. Salas Campos, quien preside; Dayana Ulate Murillo;**
19 **Luis Alb. Carvajal Rojas; Luis Edo. Sánchez Solórzano; Johnny Ramírez Sánchez,**
20 **acuerdan por unanimidad: Dar por recibido y conocido la denuncia interpuesta**
21 **por los vecinos de Villa Joseth. Asimismo, se instruye a la secretaria del Concejo**
22 **Municipal para que les indique que los estudios previos fueron hechos por el**
23 **MOPT y duraron dos años para poderlos ejecutar. Por lo tanto, si lo desean**
24 **podrán enviar sus consultas directamente a esa entidadô.**

25 **G.-** Se conoce el oficio No.HAC-253-2019, suscrito por Flor Sánchez Rodríguez, Jefe
26 de Área, Comisiones Legislativas, Asamblea Legislativa, que dice: (ñ .) Con
27 instrucciones de la señora Presidenta de la Comisión Permanente Ordinaria de Asuntos
28 Hacendarios, diputada Ana Lucía Delgado Orozco, le comunico que la Comisión aprobó
29 remitir la consulta a la SUPEN del Expediente N.ô21.337, ÆFORTALECIMIENTO DE LA
30 METODOLOGIA DE FISCALIZACION DE LAS AUDITORIAS INTERNAS DE LAS



Acta N° 170-2019

Fecha: 05/08/2019

MUNICIPALIDAD DE SANTA BÁRBARA

FOLIO N° 14324

1 ENTIDADES Y/O INSTITUCIONES DEL SECTOR PUBLICO, MEDIANTE LA
2 REFORMA PARCIAL DE LA LEY GENERAL DE CONTROL INTERNO N° 8292 DEL
3 31 DE JULIO DEL 2002 Y SUS REFORMAS

4 **ACUERDO No. 3424-2019**

5 **Los Regidores: Ronald Fco. Salas Campos, quien preside; Dayana Ulate Murillo;**
6 **Luis Alb. Carvajal Rojas; Luis Edo. Sánchez Solórzano; Johnny Ramírez Sánchez,**
7 **acuerdan por unanimidad: Trasladar a la Comisión de Asuntos Jurídicos para su**
8 **estudio y resolución, el oficio No. HAC-253-2019, suscrito por Flor Sánchez**
9 **Rodríguez, Jefe de Área, Comisiones Legislativas, Asamblea Legislativa,**
10 **relacionado con criterio sobre el proyecto de ley expediente N.º 21.337,**
11 **ÓFORTALECIMIENTO DE LA METODOLOGIA DE FISCALIZACION DE LAS**
12 **AUDITORIAS INTERNAS DE LAS ENTIDADES Y/O INSTITUCIONES DEL SECTOR**
13 **PUBLICO, MEDIANTE LA REFORMA PARCIAL DE LA LEY GENERAL DE**
14 **CONTROL INTERNO N.º 8292 DEL 31 DE JULIO DEL 2002 Y SUS REFORMAS.**

15 **H.-** Se conoce el oficio No. AL-DCLEAMB-011-2019, suscrito por Cinthya Díaz Briceño,
16 Jefe de Área, Comisiones Legislativas, Asamblea Legislativa, que dice: «ë .) Para lo
17 que corresponda y con instrucciones de la señora diputada Paola Vega Rodríguez,
18 Presidenta de la Comisión Especial de Ambiente, le comunico que este órgano
19 legislativo acordó consultar el criterio de esa institución sobre el texto sustitutivo del
20 proyecto: «EXPEDIENTE N° 20985. LEY PARA COMBATIR LA CONTAMINACIÓN
21 POR PLÁSTICO Y PROTEGER EL AMBIENTE.»

22 **ACUERDO No. 3425-2019**

23 **Los Regidores: Ronald Fco. Salas Campos, quien preside; Dayana Ulate Murillo;**
24 **Luis Alb. Carvajal Rojas; Luis Edo. Sánchez Solórzano; Johnny Ramírez Sánchez,**
25 **acuerdan por unanimidad: Trasladar a la Comisión de Asuntos Jurídicos para su**
26 **estudio y resolución, el oficio No. AL-DCLEAMB-011-2019, suscrito por Cinthya**
27 **Díaz Briceño, Jefe de Área, Comisiones Legislativas, Asamblea Legislativa,**
28 **relacionado con criterio sobre el proyecto de ley EXPEDIENTE N° 20985. LEY**
29 **PARA COMBATIR LA CONTAMINACIÓN POR PLÁSTICO Y PROTEGER EL**
30 **AMBIENTE.**



Acta N° 170-2019

Fecha: 05/08/2019

MUNICIPALIDAD DE SANTA BÁRBARA

FOLIO N° 14325

1 I.- Se conoce el oficio No. AL-CPETUR-C-45-2019, suscrito por Nancy Vílchez Obando,
2 Jefe de Area, Comisiones Legislativas, Asamblea Legislativa, que dice: ¿ë .) Para lo
3 que corresponda y según moción aprobada por la Comisión Permanente Especial de
4 Turismo, le comunico que este órgano legislativo acordó consultar el criterio de esa
5 municipalidad sobre el texto del expediente 21281: "LEY PARA RESTRINGIR LA
6 COMERCIALIZACION DE BEBIDAS CON CONTENIDO ALCOHÓLICO EN
7 ACTIVIDADES Y ESPECTÁCULOS DEPORTIVOSô

8 **ACUERDO No. 3426-2019**

9 **Los Regidores: Ronald Fco. Salas Campos, quien preside; Dayana Ulate Murillo;**
10 **Luis Alb. Carvajal Rojas; Luis Edo. Sánchez Solórzano; Johnny Ramírez Sánchez,**
11 **acuerdan por unanimidad: Trasladar a la Comisión de Asuntos Jurídicos para su**
12 **estudio y resolución, el oficio No. AL-CPETUR-C-45-2019, suscrito por Nancy**
13 **Vílchez Obando, Jefe de Área, Comisiones Legislativas, Asamblea Legislativa,**
14 **relacionado con criterio sobre el proyecto de ley expediente 21281: "LEY PARA**
15 **RESTRINGIR LA COMERCIALIZACION DE BEBIDAS CON CONTENIDO**
16 **ALCOHÓLICO EN ACTIVIDADES Y ESPECTÁCULOS DEPORTIVOSô.**

17 J.- Se conoce nota suscrita por Msc. Laura Sánchez Hernández, Directora de la Escuela
18 Calle Quirós, que dice: ¿ë .) Después de un saludo cordial se les informa que los
19 miembros de la Junta de Educación de la Escuela Calle Quirós, con cédula jurídica
20 número 3-008-169845 y MSc. Laura Sánchez Hernández, cédula: 110970598, en
21 calidad de Directora de este Centro Educativo, solicitamos nombrar un nuevo miembro
22 para dicha Junta, ya que la señora María de los Ángeles Bolaños Ugalde, cédula 2-
23 0335-0215, puso la renuncia en el mes de junio del año en curso, se adjunta la renuncia.
24 A la vez solicitamos la inclusión de la siguiente terna para que lo más pronto posible se
25 incorpore a la Junta de Educación ya que necesitamos tomar acuerdos urgentes.

26
27
28
29
30

Vocal Uno

Cédula

Karen Andreina Garita Segura
María Yamileth Araya Sánchez
Carlos Ranan Segura Mora

2-0595-0938
9-0055-0737
2-0480-0891



Acta N° 170-2019

Fecha: 05/08/2019

MUNICIPALIDAD DE SANTA BÁRBARA

FOLIO N° 14326

1 ACUERDO No. 3427-2019

2 Los Regidores: Ronald Fco. Salas Campos, quien preside; Dayana Ulate Murillo;
3 Luis Alb. Carvajal Rojas; Luis Edo. Sánchez Solórzano; Johnny Ramírez Sánchez,
4 acuerdan por unanimidad: Aprobar el nombramiento de uno de sus miembros de
5 la Junta de Educación de la Escuela Calle Quirós, a saber:

6 ➤ Karen Andreína Garita Segura, cédula de identidad No. 205950938

7 Asimismo, informarle que la juramentación se realizará en la próxima sesión
8 ordinaria.

9 K.- Se conoce el oficio No. PRE-2019-00946, suscrito por Yamileth Astorga Espeleta,
10 Presidencia Ejecutiva del AyA, que dice: (¿ .) Para el debido seguimiento de las
11 acciones llevadas a cabo por la Municipalidad de Santa Bárbara, según las
12 disposiciones establecidas en el Oficio PRE-2019-00825, relativas al abastecimiento de
13 agua potable con la calidad que establece el Reglamento para la Calidad del agua
14 potable vigente, se le solicita comunicar las acciones llevadas a cabo por la Alcaldía,
15 adjuntando los documentos que evidencien tales acciones, ello incluye el detalle de los
16 planes, programas, mecanismos de control, informes técnicos, directrices internas o
17 resoluciones establecidos en relación con:

18 A. Disposición I Calidad del Agua, inciso 1.

19 Verificar la dosificación en los cloradores instalados durante el 2019, incluidos los
20 chechizos (de fabricación propia) y lo anterior para los que se incluyeron en el cuadro
21 1 del inciso que se cita; lo anterior en coordinación con el Ing. Rolando Rojas de AyA.

22 B. Disposición I Calidad del Agua, inciso 2.

23 Con base en lo comunicado por la Alcaldía mediante Oficios OAMSB-300-2019
24 (09/07/2019) y OAMSB-294-2019 (04/07/2019), en relación con la adjudicación parcial
25 de la Contratación Directa 2019LA-0000001-CL (Compra e instalación de cloradores y
26 obras complementarias) también corresponde llevar a cabo la verificación de la
27 dosificación de los cloradores en coordinación con el Ing. Rolando Rojas de AyA.

28 Así mismo, se le solicita comunicar las acciones llevadas a cabo para dotar de
29 cloradores a los sistemas que no fueron incluidos dentro de la adjudicación que se cita,



Acta N° 170-2019

Fecha: 05/08/2019

MUNICIPALIDAD DE SANTA BÁRBARA

FOLIO N° 14327

1 a saber: Sistema Los Quirós, Tanque Guachipelín, Distribución Naciente La Virgen y
2 Naciente el Arlete.

3 C. Disposición I Calidad del Agua, inciso 3.

4 ¿En relación con el organismo que realiza los análisis de calidad del agua, el Municipio
5 debe solicitar que dichos análisis se presenten de forma individualizada por sistema,
6 señalando para cada sistema y por sector, si el agua es potable o no.ô

7 D. Disposición I Calidad del Agua, inciso 4.

8 ¿El Operador Municipal debe establecer el control operativo sobre los 21 sistemas, con
9 un monitoreo con una frecuencia semanal, llevando un registro de los resultados de
10 estas determinaciones, donde se establezcan valores base para la toma de decisiones
11 (dosificación de cloración, inspecciones sanitarias, entre otras medidas preventivas y
12 correctivas).ô

13 E. Disposición I Calidad del Agua, inciso 5.

14 El Operador Municipal debe ejecutar un programa de control de calidad según los
15 lineamientos establecidos en el Reglamento para la Calidad del Agua Potable. Se
16 enfatiza sobre la necesidad de que estos análisis contemplen los niveles 1, 2 y 3;
17 manteniendo un residual de cloro residual libre entre (0,3 ñ 0,6) mg/L y libre de
18 coliformes fecales y Escherichia coli.

19 Se reitera que el Reglamento de Calidad de Agua Potable establece en el anexo 4 la
20 estructura para generar el informe de calidad de agua (apartados 5, 6, 7 y 8 del Anexo
21 4), el cual es específico para entes operadores.; por lo que los resultados de análisis
22 efectuados que se presenten sin el informe de la valoración técnica respectiva, generará
23 el no cumplimiento de estas disposicionesô

24 **ACUERDO No. 3428-2019**

25 **Los Regidores: Ronald Fco. Salas Campos, quien preside; Dayana Ulate Murillo;**
26 **Luis Alb. Carvajal Rojas; Luis Edo. Sánchez Solórzano; Johnny Ramírez Sánchez,**
27 **acuerdan por unanimidad: Trasladar a la administración para el trámite que**
28 **corresponda, el oficio No. PRE-2019-00946, suscrito por Yamileth Astorga**
29 **Espeleta, Presidencia Ejecutiva del AyA, relacionado con el seguimiento con las**



Acta N° 170-2019

Fecha: 05/08/2019

MUNICIPALIDAD DE SANTA BÁRBARA

FOLIO N° 14328

1 acciones llevadas a cabo por la Municipalidad con respecto a la Orden Sanitaria
2 No. 236-2018.

3 L.- Se conoce el oficio No. OAMSB-355-2019, suscrito por el Alcalde Municipal, Héctor
4 Arias Vargas, quien remite para aprobación la Modificación Presupuestaria No. 14-
5 2019.

6 **ACUERDO No. 3429-2019**

7 Los Regidores: Ronald Fco. Salas Campos, quien preside; Luis Alb. Carvajal
8 Rojas; Dayana Ulate Murillo; Johnny Ramírez Sánchez; Luis Edo. Sánchez S.:
9 Acuerdan por unanimidad y definitivo: Dispensar de Comisión y aprobar la
10 Modificación Presupuestaria No. 14-2019, con el fin de dar contenido económico
11 a la cuenta para los trabajos a ejecutar correspondientes a ó Mantenimiento y
12 Obras complementarias (obra pública), en los tanques y nacientes del Cantón de
13 Santa Bárbara e ó impermeabilización de tanques de almacenamiento de agua para
14 consumo humano. Además, para reforzar la cuenta de servicios de ingeniería
15 para la contratación del control operativo exigido también por AyA.

16 LL.- Se conoce solicitud por parte de la Administración para que se apruebe el asueto
17 del día de Santa Bárbara, el 4 de diciembre del año en curso.

18 **ACUERDO No. 3430-2019**

19 Los Regidores: Ronald Fco. Salas Campos, quien preside; Luis Alb. Carvajal
20 Rojas; Dayana Ulate Murillo; Johnny Ramírez Sánchez; Luis Edo. Sánchez S.:
21 Acuerdan por unanimidad y definitivo: Aprobar la solicitud presentada por la
22 administración, a saber:

23 **PRIMERO:** Solicitar al Ministerio de Gobernación y Policía otorgar el día martes 4
24 de diciembre de 2019 asueto para todos los empleados públicos del Cantón de
25 Santa Bárbara de Heredia, con motivo de los festejos cívicos-patronales.

26 M.- El Alcalde Municipal solicita tomar un acuerdo con respecto a las partidas
27 específicas dejadas de ejecutar para que la Asamblea Legislativa apruebe que los
28 saldos sean utilizados para la construcción de la Casa de la Cultura.

29 **ACUERDO No. 3431-2019**



Acta N° 170-2019

Fecha: 05/08/2019

MUNICIPALIDAD DE SANTA BÁRBARA

FOLIO N° 14329

1 Los Regidores: Ronald Fco. Salas Campos, quien preside; Dayana Ulate Murillo;
2 Luis Alb. Carvajal Rojas; Luis Edo. Sánchez Solórzano; Johnny Ramírez Sánchez,
3 acuerdan por unanimidad y definitivo:

4 a) Dispensar de Comisión

5 b) Aprobar la solicitud presentada mediante el oficio No. OAMSB-357-2019,
6 suscrito por el Alcalde Municipal, Héctor Arias Vargas, en el sentido de
7 considerar el monto de \$53.028.345 (cincuenta millones veintiocho mil
8 trescientos cuarenta y cinco colones con 38 cts), para que se destinen al
9 proyecto óCompra de terreno o construcción del edificio de la Casa de la
10 Cultura.

11 c) En relación con el monto de \$16.902.759.90 (dieciséis millones novecientos
12 dos mil setecientos cincuenta y nueve colones con 90 cts), que
13 corresponde al Acueducto, serán destinados para el proyecto
14 óMejoramiento del Acueducto en Generalô, y de esta forma atender estos
15 dos proyectos de gran importancia para el municipioô

16 VI.- DICTÁMENES DE COMISIÓN

17 A.- Se conoce el Dictamen de la Comisión de Asuntos Jurídicos No. CAJ-MSB-0055-
18 2019, que dice: (ë .) La Comisión de Asuntos Jurídicos en uso de las facultades que
19 le confieren los artículos 169 y 170 de la Constitución Política, 4 inciso a), 13 inciso i) y
20 n), 49, 153 y siguientes del Código Municipal y 36 del Reglamento de Sesiones del
21 Concejo Municipal de la Municipalidad de Santa Bárbara emite el siguiente dictamen de
22 comisión:

23 Esta comisión conoce nota suscrita por la señora Carmen Ramos Hidalgo, que dice:
24 (ë) Cordial saludo. La suscrita, María del Carmen Ramos Hidalgo, cédula de identidad
25 4-099- 215, con el respeto debido y con fundamento en los artículos 11 de la
26 Constitución Política, 11 de la Ley General de la Administración Pública, 19 párrafo
27 último de la Ley 7509 Ley de Bienes Inmuebles y 34 párrafo tercero del Decreto NO
28 27601-H que es el reglamento a la citada Ley presento formal RECLAMO
29 ADMINISTRATIVO POR INDEBIDA MODIFICACION DE LA BASE IMPONIBLE DE LA



Acta N° 170-2019

Fecha: 05/08/2019

MUNICIPALIDAD DE SANTA BÁRBARA

FOLIO N° 14330

1 FINCA 094379-000. según consta en la Sesión Ordinaria número 150-2019, celebrada
2 el 18 de marzo de 2019, Artículo IV. Lectura de Correspondencia, punto B.

3 RESULTANDO

4 PRIMERO: Que el Concejo Municipal conoció nota suscrita por la señora Carmen
5 Ramos Hidalgo, que dice: ¿) Cordial saludo. La suscrita, María del Carmen Ramos
6 Hidalgo, cédula de identidad 4-099- 215, con el respeto debido y con fundamento en los
7 artículos 11 de la Constitución Política, 11 de la Ley General de la Administración
8 Pública, 19 párrafo último de la Ley 7509 Ley de Bienes Inmuebles y 34 párrafo tercero
9 del Decreto NO 27601-H que es el reglamento a la citada Ley presento formal
10 RECLAMO ADMINISTRATIVO POR INDEBIDA MODIFICACION DE LA BASE
11 IMPONIBLE DE LA FINCA 094379-000. según consta en la Sesión Ordinaria número
12 150-2019, celebrada el 18 de marzo de 2019, Artículo IV. Lectura de Correspondencia,
13 punto B.

14 SEGUNDO: Que en la misma sesión mediante el acuerdo municipal 3024-2019, se
15 remite a la Comisión de Asuntos Jurídicos para su estudio y pronunciamiento.

16 CONSIDERANDO

17 PRIMERO: Que la señora Ramos Hidalgo alega lo siguiente:

18 ¿) PRIMERO: En fecha 05 de abril de 2018 presenté formal Recurso de Revocatoria
19 con Apelación en Subsidio contra Avalúo N° 0804-2018 de fecha 07 de Marzo de 2018.

20 SEGUNDO: Siguiendo la vía legal prevista el primero de los recursos fue rechazado por
21 quien lo emitió, a saber, Ing. Luis Eduardo Murillo y en consecuencia se elevó al Concejo
22 Municipal para que conociera en alzada en fecha 04 de Mayo de 2018. TERCERO: En
23 fecha 15 de Enero de 2019 mediante oficio SCMSB-0012-2019 se me notificó el Acuerdo
24 Municipal 2821-2018 en el cual se conoce y acoge el Dictamen de la Comisión de
25 Asuntos Jurídicos N° CAE-MSB-106-2018 según la cual se rechaza el recurso
26 presentado por mi persona. CUARTO: En consecuencia y por no compartir el contenido
27 del citado acuerdo dado que es ayuno de fundamento legal y reproduce en su totalidad
28 los yerros expuestos por el Ing. Murillo Alvarez en cuanto al cómputo del plazo de la
29 notificación del Avalúo recurrido y conforme lo dispuesto en el dicho acuerdo respecto



Acta N° 170-2019

Fecha: 05/08/2019

MUNICIPALIDAD DE SANTA BÁRBARA

FOLIO N° 14331

1 de la vía recursiva, en fecha 04 de febrero de 2019, presenté Recurso de Revocatoria y
2 Apelación en Subsidio contra el
3 Acuerdo Municipal N°2821-2018 de la Sesión Ordinaria NO 39-2018 celebrada el día
4 21 de Diciembre de 2018, sin que a la fecha haya recibido respuesta alguna, es decir,
5 que no se ha agotado la vía recursiva y el citado avalúo no ha quedado en firme ni ha
6 surtido efectos jurídicos. QUINTO: El día 11 de Marzo de 2019 me apersoné a la
7 Municipalidad con el propósito de averiguar el estado de mis impuestos y cancelar lo
8 correspondiente, siendo enterada de que respecto al Impuesto de Bienes Inmuebles
9 había una variación en relación con el monto del año pasado y acto seguido inicié las
10 gestiones para informarme acerca de lo ocurrido, Lo que se me informó es que el Ing.
11 Murillo Álvarez a sabiendas de que el avalúo ya mencionado no está en firme procedió
12 a modificar la base imponible de la finca. Adjunto copia de los estados de cuenta del
13 año 2018 y 2019 donde se constata lo dicho.
14 Así las cosas, y conforme con lo dispuesto en las normas legales invocadas resulta
15 contrario a derecho la modificación de la base imponible efectuada al inmueble de mi
16 propiedad 094379-000, por lo anterior, solicito se proceda sin más dilaciones a:
17 1.Corrección en los registros respectivos del valor imponible asignado a mi propiedad
18 teniéndose como tal el que estaba establecido de previo a la elaboración del Avalúo
19 N°804-2018 y con base en este monto se calcule el impuesto de bienes inmuebles para
20 el presente período fiscal, 2.Se dé trámite a la Solicitud de Exoneración presentada por
21 mi persona en fecha 14 de febrero de 2019 a fin de proceder al pago del respectivo
22 impuesto dentro del plazo de ley, sea, antes del vencimiento del primer trimestre del año
23 2019.ô
24 SEGUNDO: Que esta comisión de previo a resolver por el fondo, requiere el expediente
25 administrativo del avalúo 804-2018, completo y en escrito orden cronológico.
26 POR TANTO, ESTA COMISION
27 PRIMERO: En mérito de lo expuesto y con fundamento en los numerales 11 de la
28 Constitución Política; 11 de la Ley General de la Administración Pública, 13 del Código
29 Municipal y 19 del Reglamento a Ley del artículo 19 de la Ley de Impuesto sobre Bienes
30 Inmuebles No. 7509 y sus reformas, dictamina:



Acta N° 170-2019

Fecha: 05/08/2019

MUNICIPALIDAD DE SANTA BÁRBARA

FOLIO N° 14332

1 a) Se solicita al señor Alcalde, girar instrucciones a la Unidad de Bienes
2 Inmuebles para que se remita a este Concejo Municipal el expediente
3 administrativo completo y en estricto orden cronológico del avalúo N° 0804-
4 2018 de fecha 07 de marzo de 2018, practicado sobre la finca folio real
5 número 094379-000.ô

6 **ACUERDO No. 3432-2019**

7 **Los Regidores: Ronald Fco. Salas Campos, quien preside; Dayana Ulate Murillo;**
8 **Luis Alb. Carvajal Rojas; Luis Edo. Sánchez Solórzano; Johnny Ramírez Sánchez,**
9 **acuerdan por unanimidad: Aprobar el Dictamen de la Comisión de Asuntos**
10 **Jurídicos No. CAJ-MSB-0055-2019, que dice:**

11 **PRIMERO: En mérito de lo expuesto y con fundamento en los numerales 11 de la**
12 **Constitución Política; 11 de la Ley General de la Administración Pública, 13 del**
13 **Código Municipal y 19 del Reglamento a Ley del artículo 19 de la Ley de Impuesto**
14 **sobre Bienes Inmuebles No. 7509 y sus reformas, dictamina:**

15 a) **Se solicita al señor Alcalde, girar instrucciones a la Unidad de Bienes**
16 **Inmuebles para que se remita a este Concejo Municipal el expediente**
17 **administrativo completo y en estricto orden cronológico del avalúo N°**
18 **0804-2018 de fecha 07 de marzo de 2018, practicado sobre la finca folio**
19 **real número 094379-000.ô**

20 **B.- Se conoce el Dictamen de la Comisión de Asuntos Jurídicos No. CAJ-MSB-0056-**
21 **2019, que dice: (ë .) La Comisión de Asuntos Jurídicos en uso de las facultades que**
22 **le confieren los artículos 169 y 170 de la Constitución Política, 4 inciso a), 13 inciso i) y**
23 **n), 49, 153 y siguientes del Código Municipal y 36 del Reglamento de Sesiones del**
24 **Concejo Municipal de la Municipalidad de Santa Bárbara emite el siguiente dictamen de**
25 **comisión:**

26 **Esta comisión conoce el oficio No. OAIMSB-46-2019, suscrito por el Auditor Interno,**
27 **Mario González Salazar, que dice: (ë) Atento y cordial saludo, en el pan de trabajo de**
28 **la Auditoría Interna se programó un estudio de los casos en sede judicial (sala**
29 **Constitucional, juzgado civil, Tribunal Contencioso Administrativo, procesos**
30 **administrativos), por lo que se solicitó la base de datos a la administración.ô; según**



Acta N° 170-2019

Fecha: 05/08/2019

MUNICIPALIDAD DE SANTA BÁRBARA

FOLIO N° 14333

1 consta en la Sesión Ordinaria número 148-2019, celebrada el 04 de marzo de 2019,
2 Artículo IV. Lectura de Correspondencia, punto B.

3 RESULTANDO

4 PRIMERO: Que el Concejo Municipal conoció oficio No. OAIMSB-46-2019, suscrito por
5 el Auditor Interno, Mario González Salazar, que dice: ¿(...) Atento y cordial saludo, en el
6 pan de trabajo de la Auditoría Interna se programó un estudio de los casos en sede
7 judicial (sala Constitucional, juzgado civil, Tribunal Contencioso Administrativo,
8 procesos administrativos), por lo que se solicitó la base de datos a la administración. El
9 estudio revelo que en la Municipalidad de Santa Bárbara no existía una base de datos
10 con información de los casos pendientes en las diferentes sedes por lo que el
11 departamento de asesoría legal con base en la información requerida por la Auditoria
12 realizo una recopilación de información para montar la base de datos con la finalidad de
13 poder dar seguimiento a los mismos. Para conocimiento del honorable Concejo
14 Municipal se adjunta el listado de los datos clasificados por sedes contenciosa
15 administrativa, constitucional, laboral, civil, penal realizado por la asesoría legal como
16 resultado del estudio; según consta en la Sesión Ordinaria número 148-2019,
17 celebrada el 04 de marzo de 2019, Artículo IV. Lectura de Correspondencia, punto B.

18 SEGUNDO: Que en la misma sesión mediante el acuerdo municipal 3102-2019, se
19 remite a la Comisión de Asuntos Jurídicos para su estudio y pronunciamiento.

20 CONSIDERANDO

21 PRIMERO: Que el señor González Salazar indica alega lo siguiente:

22 ¿ë) El estudio revelo que en la Municipalidad de Santa Bárbara no existía una base de
23 datos con información de los casos pendientes en las diferentes sedes por lo que el
24 departamento de asesoría legal con base en la información requerida por la Auditoria
25 realizo una recopilación de información para montar la base de datos con la finalidad de
26 poder dar seguimiento a los mismos. Para conocimiento del honorable Concejo
27 Municipal se adjunta el listado de los datos clasificados por sedes contenciosa
28 administrativa, constitucional, laboral, civil, penal realizado por la asesoría legal como
29 resultado del estudio.ô



Acta N° 170-2019

Fecha: 05/08/2019

MUNICIPALIDAD DE SANTA BÁRBARA

FOLIO N° 14334

1 SEGUNDO: Que esta comisión analiza lo siguiente: a) Que el Concejo Municipal en la
2 Sesión Ordinaria número 33-2016, mediante el acuerdo municipal número 593-2016 de
3 fecha 12 de diciembre del 2016, se le otorgo una prórroga de plazo a marzo 2017 para
4 que informará a este Concejo Municipal un listado de los diferentes procesos judiciales
5 donde interviene o es parte la Municipalidad de Santa Bárbara, sin que a la fecha se
6 recibirá la respuesta al mismo; b). Que el señor Auditor en el oficio antes descrito
7 traslada de conocimiento de este Concejo Municipal un listado de los datos clasificados
8 por sedes judiciales realizado por la asesoría legal como resultado del estudio, sin
9 indicar si son los procesos totales y el estado de los mismos y c) es de transcendental
10 importancia para la conocer de los diferentes procesos en despachos judiciales, si el
11 estado es terminados o activos, y de estar activos la cuantificación dineraria de los
12 mismos a efecto de determinar la carga monetaria que representan para esta Alcaldía.

13 POR TANTO, ESTA COMISION

14 PRIMERO: En mérito de lo expuesto y con fundamento en los numerales 11 de la
15 Constitución Política; 11 de la Ley General de la Administración Pública y 13 del Código
16 Municipal, dictamina:

17 a) Se solicita al señor Alcalde girar instrucciones a la Unidad de Asesoría
18 Jurídica de Alcaldía para que se remita a este Concejo Municipal un informe
19 detallado de los procesos judiciales y administrativos donde la Municipalidad
20 de Santa Bárbara sea parte, indicado año, proceso judicial, partes y estado.

21 **ACUERDO No. 3433-2019**

22 **Los Regidores: Ronald Fco. Salas Campos, quien preside; Dayana Ulate Murillo;**
23 **Luis Alb. Carvajal Rojas; Luis Edo. Sánchez Solórzano; Johnny Ramírez Sánchez,**
24 **acuerdan por unanimidad: Aprobar el Dictamen de la Comisión de Asuntos**
25 **Jurídicos No. CAJ-MSB-0056-2019, que dice:**

26 **PRIMERO: En mérito de lo expuesto y con fundamento en los numerales 11 de la**
27 **Constitución Política; 11 de la Ley General de la Administración Pública y 13 del**
28 **Código Municipal, dictamina:**

29 a) **Se solicita al señor Alcalde girar instrucciones a la Unidad de Asesoría**
30 **Jurídica de Alcaldía para que se remita a este Concejo Municipal un**



Acta N° 170-2019

Fecha: 05/08/2019

MUNICIPALIDAD DE SANTA BÁRBARA

FOLIO N° 14335

1 informe detallado de los procesos judiciales y administrativos donde la
2 Municipalidad de Santa Bárbara sea parte, indicado año, proceso
3 judicial, partes y estado.ô

4 C.- Se conoce el Dictamen de la Comisión de Asuntos No. CAJ-MSB-0057-2019, que
5 dice: ð(ë .) La Comisión de Asuntos Jurídicos en uso de las facultades que le confieren
6 los artículos 169 y 170 de la Constitución Política, 4 inciso a), 13 inciso i) y n), 49, 153 y
7 siguientes del Código Municipal y 36 del Reglamento de Sesiones del Concejo Municipal
8 de la Municipalidad de Santa Bárbara emite el siguiente dictamen de comisión:
9 Esta comisión conoce el oficio No. AL-CPAS-059-2019, suscrito por la Licda. Ana Julia
10 Araya Alfaro, Jefe de área, Comisiones Legislativas, Asamblea Legislativa, que remite
11 para criterio el proyector de Ley expediente No. 21.129 ðLey para la creación de
12 albergues temporales de las personas en situación de abandono y situación de calleô;
13 según consta en la Sesión Ordinaria número 161-2019, celebrada el 31 de mayo de
14 2019, Artículo IV. Lectura de Correspondencia, punto D.

15 RESULTANDO

16 PRIMERO: Que el Concejo Municipal conoció el oficio No. AL-CPAS-059-2019, suscrito
17 por la Licda. Ana Julia Araya Alfaro, Jefe de área, Comisiones Legislativas, Asamblea
18 Legislativa, que remite para criterio el proyector de Ley expediente No. 21.129 ðLey
19 para la creación de albergues temporales de las personas en situación de abandono y
20 situación de calleô; según consta en la Sesión Ordinaria número 161-2019, celebrada
21 el 31 de mayo de 2019, Artículo IV. Lectura de Correspondencia, punto D.

22 SEGUNDO: Que en la misma sesión mediante el acuerdo municipal 3207-2019, se
23 remite a la Comisión de Asuntos Jurídicos para su estudio y pronunciamiento.

24 CONSIDERANDO

25 PRIMERO: Que el artículo 190 de la Constitución Política dice: ðPara la discusión y
26 aprobación de proyectos relativos a una institución autónoma, la Asamblea Legislativa
27 oirá previamente la opinión de aquéllaô

28 SEGUNDO: Que el Código Municipal en el numeral 13 inciso j) dispone como
29 atribuciones del Concejo Municipal évacuar las consultas legislativas sobre proyectos
30 en trámite.ô



Acta N° 170-2019

Fecha: 05/08/2019

MUNICIPALIDAD DE SANTA BÁRBARA

FOLIO N° 14336

1 TERCERO: Que el proyecto en cuestión encuentra su justificación en lo siguiente de
2 interés: A) Reformar los artículos 4 y 62 del Código Municipal para que se introduzca un
3 inciso que diga óCrear los albergues temporales necesarios para la atención de
4 personas en situación de abandono y situación de calleôy ultimo párrafo del 62 que dice:
5 óA excepción de lo dispuesto en los párrafos anteriores, las municipalidades podrán
6 otorgar ayudas temporales a vecinos y vecinas del cantón que enfrenten situaciones,
7 debidamente comprobadas, de desgracia o infortunio, asimismo podrán crear albergues
8 temporales para las personas que se encuentren en situación de abandono y situación
9 de calle, una vez demostrada dicha condición de acuerdo con los parámetros
10 establecidos en la presente ley.ô

11 CUARTO: Que esta Comisión considera prudente llamar la atención del proponente y
12 de los Señores Diputados, en el sentido de que dicho proyecto violenta la regla fiscal
13 aprobada en la Ley para el Fortalecimiento de las Finanzas Publicas, pues no indica la
14 fuente de donde se tomaran los ingresos para cumplir con dicho cometido. Esta
15 situación genera problemas presupuestarios en las municipalidades y deben ser
16 atendido con una perspectiva clara.

17 POR TANTO, ESTA COMISION

18 PRIMERO: En mérito de lo expuesto y con fundamento en los numerales 11, 169 y 170
19 de la Constitución Política; 11 de la Ley General de la Administración Pública y 13 del
20 Código Municipal, dictamina:

21 a) Evacuar la consulta formulada sobre el proyecto de ley denominado " LEY
22 PARA LA CREACIÓN DE ALBERGUES TEMPORALES DE LAS
23 PERSONAS EN SITUACIÓN DE ABANDONO Y SITUACIÓN DE CALLE ",
24 Expediente N. 21.129, y remitirlo al Departamento de Servicios
25 Parlamentarios de la Asamblea Legislativa.

26 b) Notificar al correo electrónico comisión-sociales@asamblea.go.cr.

27 **ACUERDO No. 3434-2019**

28 **Los Regidores: Ronald Fco. Salas Campos, quien preside; Dayana Ulate Murillo;**
29 **Luis Alb. Carvajal Rojas; Luis Edo. Sánchez Solórzano; Johnny Ramírez Sánchez,**



Acta N° 170-2019

Fecha: 05/08/2019

MUNICIPALIDAD DE SANTA BÁRBARA

FOLIO N° 14337

1 acuerdan por unanimidad: Aprobar el Dictamen de la Comisión de Asuntos
2 Jurídicos No. CAJ-MSB-0057-2019, que dice:

3 **PRIMERO:** En mérito de lo expuesto y con fundamento en los numerales 11, 169
4 y 170 de la Constitución Política; 11 de la Ley General de la Administración Pública
5 y 13 del Código Municipal, dictamina:

6 a) Evacuar la consulta formulada sobre el proyecto de ley denominado "
7 LEY PARA LA CREACIÓN DE ALBERGUES TEMPORALES DE LAS
8 PERSONAS EN SITUACIÓN DE ABANDONO Y SITUACIÓN DE CALLE ",
9 Expediente N. 21.129, y remitirlo al Departamento de Servicios
10 Parlamentarios de la Asamblea Legislativa.

11 b) Notificar al correo electrónico comisión-sociales@asamblea.go.cr.

12 **D.-** Se conoce el Dictamen de la Comisión de Asuntos Jurídicos No. CAJ-MSB-0058-
13 2019, que dice: (ñ .) La Comisión de Asuntos Jurídicos en uso de las facultades que
14 le confieren los artículos 169 y 170 de la Constitución Política, 4 inciso a), 13 inciso i) y
15 n), 49, 153 y siguientes del Código Municipal y 36 del Reglamento de Sesiones del
16 Concejo Municipal de la Municipalidad de Santa Bárbara emite el siguiente dictamen de
17 comisión:

18 Esta comisión conoce el oficio No. HAC-84-2019, suscrito por Flor Sánchez Rodríguez,
19 Jefe de Área, Comisiones Legislativas, Asamblea Legislativa, que dice: (ñ) Con
20 instrucciones de la señora Presidenta de la Comisión Permanente Ordinaria de Asuntos
21 Hacendarios, diputada Ana Lucía Delgado Orozco, le comunico que en la sesión N° 4,
22 realizada el martes 4 de junio de 2019, se aprobó una moción para consultar a la
23 Institución que usted representa el texto base del Expediente N.º 21.128
24 implementación del Presupuesto base cero para una programación estratégica con
25 base en resultados; según consta en la Sesión Ordinaria número 162-2019, celebrada
26 el 10 de junio de 2019, Artículo IV. Lectura de Correspondencia, punto D.

27 **RESULTANDO**

28 **PRIMERO:** Que el Concejo Municipal conoció el oficio No. HAC-84-2019, suscrito por
29 Flor Sánchez Rodríguez, Jefe de Área, Comisiones Legislativas, Asamblea Legislativa,
30 que dice: (ñ) Con instrucciones de la señora Presidenta de la Comisión Permanente



Acta N° 170-2019

Fecha: 05/08/2019

MUNICIPALIDAD DE SANTA BÁRBARA

FOLIO N° 14338

1 Ordinaria de Asuntos Hacendarios, diputada Ana Lucía Delgado Orozco, le comunico
2 que en la sesión N.º4, realizada el martes 4 de junio de 2019, se aprobó una moción
3 para consultar a la Institución que usted representa el texto base del Expediente N.º
4 21.128 Implementación del Presupuesto base cero para una programación estratégica
5 con base en resultados; según consta en la Sesión Ordinaria número 162-2019,
6 celebrada el 10 de junio de 2019, Artículo IV. Lectura de Correspondencia, punto D.

7 SEGUNDO: Que en la misma sesión mediante el acuerdo municipal 3221-2019, se
8 remite a la Comisión de Asuntos Jurídicos para su estudio y pronunciamiento.

9 CONSIDERANDO

10 PRIMERO: Que el artículo 190 de la Constitución Política dice: «Para la discusión y
11 aprobación de proyectos relativos a una institución autónoma, la Asamblea Legislativa
12 oirá previamente la opinión de aquélla»

13 SEGUNDO: Que el Código Municipal en el numeral 13 inciso j) dispone como
14 atribuciones del Concejo Municipal «vacuar las consultas legislativas sobre proyectos
15 en trámite.»

16 TERCERO: Que el proyecto en cuestión encuentra su justificación en lo siguiente de
17 interés: el proyecto en cuestión pretende introducir varias reformas a la Ley de la
18 Administración Financiera de la República y Presupuestos Públicos, 8131, y
19 considerando que el ámbito de aplicación de dicha ley a las municipalidades, de
20 conformidad con su artículo 1, inciso d), es únicamente en cuanto al cumplimiento de
21 los principios establecidos en su título II en materia de responsabilidades y a
22 proporcionar la información requerida por el Ministerio de Hacienda para sus estudios,
23 las reformas de interés propuestas en el proyecto de ley son las siguientes: A) Adicionar
24 nuevos incisos h), i), j) y k) al artículo 5 para incluir los principios de base cero, rendición
25 de cuentas, responsabilidad presupuestaria y programación estratégica con base en
26 resultados. B) Modificar los artículos 6 y 7, para generar responsabilidad administrativa
27 contra el jerarca que autorice el financiamiento de gastos corrientes con ingresos de
28 capital, y por otro lado, el establecimiento de la técnica de presupuesto base cero para
29 la formulación de los presupuestos, los cuales deberán justificar la necesidad de los
30 requerimientos de recursos con base en su capacidad de ejecución de los últimos cinco



Acta N° 170-2019

Fecha: 05/08/2019

MUNICIPALIDAD DE SANTA BÁRBARA

FOLIO N° 14339

1 años, el cumplimiento de los planes anuales operativos, información que deberá ser
2 evaluada por los Ministerios de Hacienda y el de Planificación Nacional y Política
3 Económica.

4 CUARTO: Que esta Comisión considera prudente manifestar al proponente del Proyecto
5 de Ley 21.128, así como a los Señores Diputados, prestar atención en los eventuales
6 inconvenientes que podría generar estas reformas, particularmente en relación a la
7 implementación de la técnica de Presupuesto Base Cero, partiendo del hecho de que
8 en la gestión pública la reducción de costos no puede ser un fin en si mismo, y si bien
9 la implementación de la técnica del Presupuesto Base Cero, podría conllevar a una
10 mejor ordenación por prioridades de las actividades, así como un presupuesto bien
11 justificado y mejor alineado a la estrategia, también implica una seria dificultad para
12 ejecutarlo, dado la limitación de tiempo existente en el ciclo presupuestario, por lo que
13 para su aplicación estricta, se requeriría una enorme cantidad de tiempo y de recursos,
14 al tiempo que podría incentivar una visión cortoplacista. Todos estos riesgos podrían ser
15 mitigados, por ejemplo, con una implementación gradual de la técnica.

16 POR TANTO, ESTA COMISION

17 PRIMERO: En mérito de lo expuesto y con fundamento en los numerales 11, 169 y 170
18 de la Constitución Política; 11 de la Ley General de la Administración Pública y 13 del
19 Código Municipal, dictamina:

20 a) Evacuar la consulta formulada sobre el proyecto de ley denominado
21 "Implementación del Presupuesto base cero para una programación
22 estratégica con base en resultados" Expediente N. 21.128, y remitirlo al
23 Departamento de Servicios Parlamentarios de la Asamblea Legislativa.

24 b) Notificar al correo electrónico comisión-hacienda@asamblea.go.cr.

25 **ACUERDO No. 3435-2019**

26 **Los Regidores: Ronald Fco. Salas Campos, quien preside; Dayana Ulate Murillo;**
27 **Luis Alb. Carvajal Rojas; Luis Edo. Sánchez Solórzano; Johnny Ramírez Sánchez,**
28 **acuerdan por unanimidad: Aprobar el Dictamen de la Comisión de Asuntos**
29 **Jurídicos No. CAJ-MSB-0058-2019, que dice:**



Acta N° 170-2019

Fecha: 05/08/2019

MUNICIPALIDAD DE SANTA BÁRBARA

FOLIO N° 14340

1 PRIMERO: En mérito de lo expuesto y con fundamento en los numerales 11, 169
2 y 170 de la Constitución Política; 11 de la Ley General de la Administración Pública
3 y 13 del Código Municipal, dictamina:

- 4 a) Evacuar la consulta formulada sobre el proyecto de ley denominado
5 "Implementación del Presupuesto base cero para una programación
6 estratégica con base en resultados", Expediente N. 21.128, y remitirlo al
7 Departamento de Servicios Parlamentarios de la Asamblea Legislativa.
8 b) Notificar al correo electrónico comisión-hacienda@asamblea.go.cr.

9 E.- Se conoce el Dictamen de la Comisión de Asuntos Jurídicos No. CAJ-MSB-0059-
10 2019, que dice: () La Comisión de Asuntos Jurídicos en uso de las facultades que
11 le confieren los artículos 169 y 170 de la Constitución Política, 4 inciso a), 13 inciso i) y
12 n), 49, 153 y siguientes del Código Municipal y 36 del Reglamento de Sesiones del
13 Concejo Municipal de la Municipalidad de Santa Bárbara emite el siguiente dictamen de
14 comisión:

15 Esta comisión conoce el oficio No. CPEM-009-2019, suscrito por Erika Ugalde
16 Camacho, Jefe de Área, Comisiones Legislativas, Asamblea Legislativa, que dice: (...)
17 Con instrucciones de la Presidencia de la Comisión Permanente de Asuntos
18 Municipales, y en virtud del informe de consulta obligatoria del Departamento de
19 Servicios Técnicos, se solicita el criterio de esa institución en relación con el proyecto
20 21.257 REFORMA AL ARTICULO 14 DEL Código MUNICIPAL LEY N°7794 DE 30 DE
21 ABRIL DE 1998 (LEY QUE LIMITA LA REELECCIÓN INDEFINIDA DE
22 LAS AUTORIDADES LOCALES); según consta en la Sesión Ordinaria número 163-
23 2019, celebrada el 17 de junio de 2019, Artículo IV. Lectura de Correspondencia, punto
24 D.

25 RESULTANDO

26 PRIMERO: Que el Concejo Municipal conoció el oficio No. CPEM-009-2019, suscrito
27 por Erika Ugalde Camacho, Jefe de Área, Comisiones Legislativas, Asamblea
28 Legislativa, que dice: () Con instrucciones de la Presidencia de la Comisión
29 Permanente de Asuntos Municipales, y en virtud del informe de consulta obligatoria del
30 Departamento de Servicios Técnicos, se solicita el criterio de esa institución en relación



Acta N° 170-2019

Fecha: 05/08/2019

MUNICIPALIDAD DE SANTA BÁRBARA

FOLIO N° 14341

1 con el proyecto 21.257 REFORMA AL ARTICULO 14 DEL CDIGO MUNICIPAL LEY
2 N 7794 DE 30 DE ABRIL DE 1998 (LEY QUE LIMITA LA REELECCIN
3 INDEFINIDA DE LAS AUTORIDADES LOCALES); segn consta en la Sesin
4 Ordinaria nmero 163-2019, celebrada el 17 de junio de 2019, Artculo IV. Lectura de
5 Correspondencia, punto D.

6 SEGUNDO: Que en la misma sesin mediante el acuerdo municipal 3246-2019, se
7 remite a la Comisin de Asuntos Jurdicos para su estudio y pronunciamiento.

8 CONSIDERANDO

9 PRIMERO: Que el artculo 190 de la Constitucin Poltica dice: Para la discusin y
10 aprobacin de proyectos relativos a una institucin autnoma, la Asamblea Legislativa
11 oir previamente la opinin de aqulla

12 SEGUNDO: Que el Cdigo Municipal en el numeral 13 inciso j) dispone como
13 atribuciones del Concejo Municipal vacuar las consultas legislativas sobre proyectos
14 en trmite.

15 TERCERO: Que el proyecto en cuestin encuentra su justificacin en lo siguiente de
16 inters: propone adicionar un inciso al artculo 17 del Cdigo Municipal para incluir
17 dentro de las atribuciones y obligaciones del alcalde, la de reunirse como mnimo una
18 vez cada seis meses con los Concejos de Distrito, para planificar el trabajo semestral,
19 en relacin con los proyectos, las proyecciones, la construccin de los objetivos y las
20 metas para el debido progreso en cada distrito, a fin de que sean incluidos en el
21 presupuesto anual de la municipalidad. De la misma manera propone incluir un nuevo
22 inciso al artculo 57 del Cdigo Municipal con el fin de incluir dentro de las funciones de
23 los concejos de distrito, lo mismo.

24 CUARTO: Que esta Comisin estima conveniente fortalecer normativamente, la
25 articulacin entre la alcalda y los concejos de distrito, con el fin de que dentro del
26 proyecto presupuestario anual que realiza la Alcalda, pueda incluir las valoraciones
27 emanadas por los concejos de distrito, siendo que estos son el rgano municipal ms
28 cercano a la ciudadana.

29 POR TANTO, ESTA COMISION



Acta N° 170-2019

Fecha: 05/08/2019

MUNICIPALIDAD DE SANTA BÁRBARA

FOLIO N° 14342

1 PRIMERO: En mérito de lo expuesto y con fundamento en los numerales 11, 169 y 170
2 de la Constitución Política; 11 de la Ley General de la Administración Pública y 13 del
3 Código Municipal, dictamina:

4 a) Evacuar la consulta formulada sobre el proyecto de ley denominado **REFORMA**
5 **AL ARTICULO 14 DEL CÓDIGO MUNICIPAL LEY N°7794 DE 30 DE ABRIL DE 1998**
6 **(LEY QUE LIMITA LA REELECCIÓN INDEFINIDA DE LAS AUTORIDADES**
7 **LOCALES)** Expediente N. 21.036, y remitirlo al Departamento de Servicios
8 Parlamentarios de la Asamblea Legislativa.

9 b) Notificar al correo electrónico comisión-gobierno@asamblea.go.cr.

10 **ACUERDO No. 3436-2019**

11 **Los Regidores: Ronald Fco. Salas Campos, quien preside; Dayana Ulate Murillo;**
12 **Luis Alb. Carvajal Rojas; Luis Edo. Sánchez Solórzano; Johnny Ramírez Sánchez,**
13 **acuerdan por unanimidad: Aprobar el Dictamen de la Comisión de Asuntos**
14 **Jurídicos No. CAJ-MSB-0059-2019, que dice:**

15 **PRIMERO: En mérito de lo expuesto y con fundamento en los numerales 11, 169**
16 **y 170 de la Constitución Política; 11 de la Ley General de la Administración Pública**
17 **y 13 del Código Municipal, dictamina:**

18 a) Evacuar la consulta formulada sobre el proyecto de ley denominado
19 **REFORMA AL ARTICULO 14 DEL CÓDIGO MUNICIPAL LEY N°7794**
20 **DE 30 DE ABRIL DE 1998 (LEY QUE LIMITA LA REELECCIÓN**
21 **INDEFINIDA DE LAS AUTORIDADES LOCALES)** Expediente N.
22 **21.036, y remitirlo al Departamento de Servicios Parlamentarios de**
23 **la Asamblea Legislativa.**

24 b) Notificar al correo electrónico comisión-gobierno@asamblea.go.cr.

25 **F.-** Se conoce el Dictamen de la Comisión de Asuntos Jurídicos No. CAJ-MSB-0060-
26 2019, que dice: **“**.) La Comisión de Asuntos Jurídicos en uso de las facultades que
27 le confieren los artículos 169 y 170 de la Constitución Política, 4 inciso a), 13 inciso i) y
28 n), 49, 153 y siguientes del Código Municipal y 36 del Reglamento de Sesiones del
29 Concejo Municipal de la Municipalidad de Santa Bárbara emite el siguiente dictamen de
30 comisión:



Acta N° 170-2019

Fecha: 05/08/2019

MUNICIPALIDAD DE SANTA BÁRBARA

FOLIO N° 14343

1 Esta comisión conoce el oficio No. CPEM-022-2019, suscrito por Erika Ugalde
2 Camacho, Jefe de Área, Comisiones Legislativas, Asamblea Legislativa, que dice: ¿ë .)
3 Con instrucciones de la Presidencia de la Comisión Permanente de Asuntos
4 Municipales, y en virtud la moción 116-1 aprobada, se solicita el criterio de esa
5 institución en relación con el proyecto de ley 20.974 ¿REFORMESE EL ARTÍCULO 15
6 DE LA LEY DE PLANIFICACIÓN URBANA, LEY N° 4240 DEL 30-11- 1968 Y
7 SUS REFORMAS"; según consta en la Sesión Ordinaria número 164-2019, celebrada
8 el 24 de junio de 2019, Artículo IV. Lectura de Correspondencia, punto C.

9 RESULTANDO

10 PRIMERO: Que el Concejo Municipal conoció el oficio No. CPEM-022-2019, suscrito
11 por Erika Ugalde Camacho, Jefe de Área, Comisiones Legislativas, Asamblea
12 Legislativa, que dice: ¿ë) Con instrucciones de la Presidencia de la Comisión
13 Permanente de Asuntos Municipales, y en virtud la moción 116-1 aprobada, se solicita
14 el criterio de esa institución en relación con el proyecto de ley 20.974 ¿REFORMESE EL
15 ARTÍCULO 15 DE LA LEY DE PLANIFICACIÓN URBANA, LEY N° 4240 DEL 30-
16 11- 1968 Y SUS REFORMAS"; según consta en la Sesión Ordinaria número 164-
17 2019, celebrada el 24 de junio de 2019, Artículo IV. Lectura de Correspondencia, punto
18 C.

19 SEGUNDO: Que en la misma sesión mediante el acuerdo municipal 3264-2019, se
20 remite a la Comisión de Asuntos Jurídicos para su estudio y pronunciamiento.

21 CONSIDERANDO

22 PRIMERO: Que el artículo 190 de la Constitución Política dice: ¿Para la discusión y
23 aprobación de proyectos relativos a una institución autónoma, la Asamblea Legislativa
24 oirá previamente la opinión de aquéllaô

25 SEGUNDO: Que el Código Municipal en el numeral 13 inciso j) dispone como
26 atribuciones del Concejo Municipal ¿evacuar las consultas legislativas sobre proyectos
27 en trámite.ô

28 TERCERO: Que el proyecto en cuestión tiene como objetivo modificar el artículo 15 de
29 la Ley N° 4240, Ley de Planificación Urbana; para que se modifique ¿Cada municipio
30 contará con un plazo de hasta cuatro años para la implementación del Plan Regulator



Acta N° 170-2019

Fecha: 05/08/2019

MUNICIPALIDAD DE SANTA BÁRBARA

FOLIO N° 14344

1 en su territorio. Dichos Planes, una vez adoptados por los municipios, serán evaluados
2 anualmente por el Instituto Nacional de Vivienda y Urbanismo, el que velará por el
3 cumplimiento de estos. En caso de incumplimiento se sancionará a los miembros del
4 Concejo Municipal, así como al Alcalde del Municipio respectivo, con las sanciones que
5 establezcan las leyes, decreto y reglamentos de la República.ô

6 CUARTO: Que esta Comisión considera importante acreditar lo siguiente: a) que los
7 Gobiernos Locales por disposición constitucional son autónomos, entendida ésta como
8 autonomía del gobierno, administrativa y financiera; b) que también por disposición
9 constitucional les compete la administración de los intereses locales; c) que en
10 concordancia con dichos preceptos no resulta lógico que se le imponga un plazo para
11 concretar la elaboración de los planes reguladores, máxime si tomamos en
12 consideración que dichos instrumentos de ordenamiento territorial deben aprobarse por
13 SETENA, SENARA, ICT E INVU; d) el proyecto carece de sentido, pues no reforma
14 pues le otorga competencia al INVU de evaluar y revisar los planes reguladores en forma
15 anual, sin tomar en consideración los demás principios de ordenamiento territorial ni el
16 principio de participación ciudadana.

17 POR TANTO, ESTA COMISION

18 PRIMERO: En mérito de lo expuesto y con fundamento en los numerales 11, 169 y 170
19 de la Constitución Política; 11 de la Ley General de la Administración Pública y 13 del
20 Código Municipal, dictamina:

21 a) Evacuar la consulta formulada sobre el proyecto de ley denominado
22 ÒREFORMESE EL ARTÍCULO 15 DE LA LEY DE PLANIFICACIÓN
23 URBANA, LEY N° 4240 DEL 30-11- 1968 Y SUS REFORMASô
24 Expediente N. 20.974, y remitirlo al Departamento de Servicios
25 Parlamentarios de la Asamblea Legislativa.

26 b) Notificar al correo electrónico comisión-gobierno@asamblea.go.cr.ô

27 **ACUERDO No. 3437-2019**

28 **Los Regidores: Ronald Fco. Salas Campos, quien preside; Dayana Ulate Murillo;**
29 **Luis Alb. Carvajal Rojas; Luis Edo. Sánchez Solórzano; Johnny Ramírez Sánchez,**



Acta N° 170-2019

Fecha: 05/08/2019

MUNICIPALIDAD DE SANTA BÁRBARA

FOLIO N° 14345

1 acuerdan por unanimidad: Aprobar el Dictamen de la Comisión de Asuntos
2 Jurídicos No. CAJ-MSB-0060-2019, que dice:

3 **PRIMERO:** En mérito de lo expuesto y con fundamento en los numerales 11, 169
4 y 170 de la Constitución Política; 11 de la Ley General de la Administración Pública
5 y 13 del Código Municipal, dictamina:

6 a) Evacuar la consulta formulada sobre el proyecto de ley denominado
7 **ÓREFORMESE EL ARTÍCULO 15 DE LA LEY DE PLANIFICACIÓN**
8 **URBANA, LEY N° 4240 DEL 30-11- 1968 Y SUS REFORMAS**,
9 Expediente N. 20.974, y remitirlo al Departamento de Servicios
10 **Parlamentarios de la Asamblea Legislativa.**

11 b) Notificar al correo electrónico comisión-gobierno@asamblea.go.cr.

12 **G.-** Se conoce el Dictamen de la Comisión de Asuntos Jurídicos No. CAJ-MSB-0061-
13 2019, que dice: (ë .) La Comisión de Asuntos Jurídicos en uso de las facultades que
14 le confieren los artículos 169 y 170 de la Constitución Política, 4 inciso a), 13 inciso i) y
15 n), 49, 153 y siguientes del Código Municipal y 36 del Reglamento de Sesiones del
16 Concejo Municipal de la Municipalidad de Santa Bárbara emite el siguiente dictamen de
17 comisión:

18 Esta comisión conoce el oficio No. AL-DCLEAMB-001-2019, suscrito por Cinthya Díaz
19 Briceño, Jefe de Área, Comisiones Legislativas, Asamblea Legislativa, que dice: (ë)
20 Para lo que corresponda y con instrucciones de la señora Diputada Paola Vega
21 Rodríguez, Presidenta de la Comisión Permanente Especial de Ambiente, le comunico
22 que este órgano legislativo acordó consultar el criterio de esa institución sobre el texto
23 del proyecto: **EXPEDIENTE N° 21027. ADICIÓN DE UN ARTÍCULO 42 BIS Y UN**
24 **TRANSITORIO XIII A LA LEY PARA LA GESTIÓN INTEGRAL DE RESIDUOS, N°8839**
25 **DEL 24 DE JUNIO DE 2010, PROHIBICIÓN DE LA ENTREGA DE BOLSAS**
26 **PLÁSTICAS DESECHABLES EN ESTABLECIMIENTOS COMERCIALES** del que le
27 remito una copia. Publicado en el Alcance No. 191, a La Gaceta 201 el 31 de octubre
28 de 2018. ó según consta en la Sesión Ordinaria número 164-2019, celebrada el 24 de
29 junio de 2019, Artículo IV. Lectura de Correspondencia, punto I.

30 **RESULTANDO**



Acta N° 170-2019

Fecha: 05/08/2019

MUNICIPALIDAD DE SANTA BÁRBARA

FOLIO N° 14346

1 PRIMERO: Que el Concejo Municipal conoció el oficio No. AL-DCLEAMB-001-2019,
2 suscrito por Cinthya Díaz Briceño, Jefe de Área, Comisiones Legislativas, Asamblea
3 Legislativa, que dice: (ë) Para lo que corresponda y con instrucciones de la señora
4 Diputada Paola Vega Rodríguez, Presidenta de la Comisión Permanente Especial de
5 Ambiente, le comunico que este órgano legislativo acordó consultar el criterio de esa
6 institución sobre el texto del proyecto: ÆXPEDIENTE N° 21027. ÁDICIÖN DE UN
7 ARTÍCULO 42 BIS Y UN TRANSITORIO XIII A LA LEY PARA LA GESTIÓN INTEGRAL
8 DE RESIDUOS, Nô8839 DEL 24 DE JUNIO DE 2010, PROHIBICIÖN DE LA ENTREGA
9 DE BOLSAS PLÁSTICAS DESECHABLES EN ESTABLECIMIENTOS COMERCIALESô
10 del que le remito una copia. Publicado en el Alcance No. 191, a La Gaceta 201 el 31 de
11 octubre de 2018. é según consta en la Sesión Ordinaria número 164-2019, celebrada el
12 24 de junio de 2019, Artículo IV. Lectura de Correspondencia, punto I.

13 SEGUNDO: Que en la misma sesión mediante el acuerdo municipal 3270-2019, se
14 remite a la Comisión de Asuntos Jurídicos para su estudio y pronunciamiento.

15 CONSIDERANDO

16 PRIMERO: Que el artículo 190 de la Constitución Política dice: ÆPara la discusión y
17 aprobación de proyectos relativos a una institución autónoma, la Asamblea Legislativa
18 oirá previamente la opinión de aquéllaô

19 SEGUNDO: Que el Código Municipal en el numeral 13 inciso j) dispone como
20 atribuciones del Concejo Municipal évacuar las consultas legislativas sobre proyectos
21 en trámite.ô

22 TERCERO: Que el proyecto en cuestión propone mediante la adición de un artículo 42
23 bis y un Transitorio XIII a la Ley para la Gestión Integral de Residuos, N9 8839 de 24 de
24 junio de 2010 y sus reformas, prohibir la entrega de bolsas de plástico desechables al
25 consumidor final en supermercados y demás establecimientos comerciales. En su lugar,
26 los comerciantes deberán poner a disposición del publico bolsas de otros materiales que
27 permitan su reutilización. Dicha prohibición empezaría a regir un año después de la
28 entrada en vigencia de la misma. Dentro de los seis meses posteriores a la publicación
29 de esta reforma, el Ministerio de Salud deberá diseñar y poner en ejecución un plan
30 nacional para incentivar la sustitución paulatina de las bolsas plásticas por bolsas



Acta N° 170-2019

Fecha: 05/08/2019

MUNICIPALIDAD DE SANTA BÁRBARA

FOLIO N° 14347

1 reutilizables, dentro del Plan Nacional para la Gestión de Residuos. Dicho plan deberá
2 incluir un componente de concienciación en industrias, comercios y población en
3 general, sobre la necesidad de dar este cambio, así como establecer incentivos e
4 informar y educar a las personas consumidoras acerca del impacto de las bolsas
5 plásticas sobre el ambiente y las diversas alternativas disponibles, esto como parte de
6 sus obligaciones según el artículo 7, inciso g) de la Ley de Gestión Integral de Residuos
7 Sólidos, Ley N.9 8839 de 24 de junio de 2010.

8 CUARTO: Que esta Comisión considera importante que se concrete dicha reforma con
9 el fin de contribuir a eliminar una de las principales fuentes de contaminación, como lo
10 son las bolsas de plástico, dado el interés y la necesidad imperiosa de adoptar medidas
11 orientadas a disminuir las enormes cantidades de bolsas plásticas que se convierten en
12 basura y con ello, los daños derivados. La Ley de Gestión Integral de Residuos, N.9
13 8839 dispone que la primera y más importante obligación de los generadores de
14 residuos es "reducir la generación de residuos", sin embargo el Ministerio de Salud no
15 ha declarado las bolsas de plástico como de manejo especial, y aunque el Plan Nacional
16 de Residuos, dispone que cada cantón y generador de residuos debe contar con un plan
17 cantonal de gestión integral de residuos, por lo que cada cantón debe realizar estudios
18 de caracterización de residuos, separación en la fuente y determinar rutas de
19 recolección separadas para los valorizables y los no valorizables, siendo las
20 Municipalidades las llamadas a dar en primer instancia, esa gestión adecuada e integral
21 de los residuos, y las que deben definir sanciones e incentivos, ello no se ha dado de la
22 manera idónea, por lo que resulta pertinente que se incluya de forma expresa en la ley,
23 la prohibición sobre el despacho de bolsas plásticas desechables en supermercados y
24 establecimientos comerciales, con el fin de garantizar la protección del derecho
25 constitucional a un ambiente sano y ecológicamente equilibrado.

26 POR TANTO, ESTA COMISION

27 PRIMERO: En mérito de lo expuesto y con fundamento en los numerales 11, 169 y 170
28 de la Constitución Política; 11 de la Ley General de la Administración Pública y 13 del
29 Código Municipal, dictamina:



Acta N° 170-2019

Fecha: 05/08/2019 **MUNICIPALIDAD DE SANTA BÁRBARA** **FOLIO N° 14348**

1 a) Evacuar la consulta formulada sobre el proyecto de ley denominado
2 ADICIÓN DE UN ARTÍCULO 42 BIS Y UN TRANSITORIO XIII A LA LEY
3 PARA LA GESTIÓN INTEGRAL DE RESIDUOS, N°8839 DEL 24 DE JUNIO
4 DE 2010, PROHIBICIÓN DE LA ENTREGA DE BOLSAS PLÁSTICAS
5 DESECHABLES EN ESTABLECIMIENTOS COMERCIALES", Expediente
6 N. 21.027, y remitirlo al Departamento de Servicios Parlamentarios de la
7 Asamblea Legislativa.

8 b) Notificar al correo electrónico maría.moreno@asamblea.go.cr

9 **ACUERDO No. 3438-2019**

10 **Los Regidores: Ronald Fco. Salas Campos, quien preside; Dayana Ulate Murillo;**
11 **Luis Alb. Carvajal Rojas; Luis Edo. Sánchez Solórzano; Johnny Ramírez Sánchez,**
12 **acuerdan por unanimidad: Aprobar el Dictamen de la Comisión de Asuntos**
13 **Jurídicos No. CAJ-MSB-0061-2019, que dice:**

14 **PRIMERO: En mérito de lo expuesto y con fundamento en los numerales 11, 169**
15 **y 170 de la Constitución Política; 11 de la Ley General de la Administración Pública**
16 **y 13 del Código Municipal, dictamina:**

17 a) Evacuar la consulta formulada sobre el proyecto de ley denominado
18 ADICIÓN DE UN ARTÍCULO 42 BIS Y UN TRANSITORIO XIII A LA LEY
19 PARA LA GESTIÓN INTEGRAL DE RESIDUOS, N° 8839 DEL 24 DE
20 JUNIO DE 2010, PROHIBICIÓN DE LA ENTREGA DE BOLSAS
21 PLÁSTICAS DESECHABLES EN ESTABLECIMIENTOS
22 COMERCIALES", Expediente N. 21.027, y remitirlo al Departamento de
23 Servicios Parlamentarios de la Asamblea Legislativa.

24 b) Notificar al correo electrónico maría.moreno@asamblea.go.cr

25 **H.-** Se conoce el Dictamen de la Comisión de Asuntos Jurídicos No. CAJ-MSB-0062-
26 2019, que dice: (ë .) La Comisión de Asuntos Jurídicos en uso de las facultades que
27 le confieren los artículos 169 y 170 de la Constitución Política, 4 inciso a), 13 inciso i) y
28 n), 49, 153 y siguientes del Código Municipal y 36 del Reglamento de Sesiones del
29 Concejo Municipal de la Municipalidad de Santa Bárbara emite el siguiente dictamen de
30 comisión:



Acta N° 170-2019

Fecha: 05/08/2019

MUNICIPALIDAD DE SANTA BÁRBARA

FOLIO N° 14349

1 Esta comisión conoce el oficio No. SGGV-142-2019, suscrito por Gustavo Viales
2 Villegas, Secretaria General de Liberación Nacional, que dice; ¿ë .) El Comité
3 Ejecutivo Superior Nacional de conformidad con lo que disponen los artículos 11, 83 y
4 113 del Estatuto del Partido Liberación Nacional, estará convocando a la celebración de
5 las Asambleas del Órgano Consultivo Cantonal, para la elección de las Candidaturas
6 Municipales. En virtud de lo anterior, de la manera más atenta me permito solicitar las
7 instalaciones de dicha municipalidad para los días sábado 20 y domingo 21 de Julio,
8 sábado 10 y domingo 11 de agosto, y sábado 17 y domingo 18 de agosto, para la
9 realización de dichas Asambleas. Lo anterior, según el artículo 137, inciso g) del Código
10 Electoral. Asimismo, como parte de la normativa que dicta el Tribunal Supremo de
11 Elecciones, se requiere que nos envíen el permiso debidamente firmado con la
12 autorización del Concejo Municipal al correo: avalverde@plndigital.com¿ según consta
13 en la Sesión Ordinaria número 164-2019, celebrada el 24 de junio de 2019, Artículo IV.
14 Lectura de Correspondencia, punto H.

15 **RESULTANDO**

16 PRIMERO: Que el Concejo Municipal conoció el oficio No. SGGV-142-2019, suscrito
17 por Gustavo Viales Villegas, Secretaria General de Liberación Nacional, que dice; ¿ë .)
18 El Comité Ejecutivo Superior Nacional de conformidad con lo que disponen los artículos
19 11, 83 y 113 del Estatuto del Partido Liberación Nacional, estará convocando a la
20 celebración de las Asambleas del Órgano Consultivo Cantonal, para la elección de las
21 Candidaturas Municipales. En virtud de lo anterior, de la manera más atenta me permito
22 solicitar las instalaciones de dicha municipalidad para los días sábado 20 y domingo 21
23 de Julio, sábado 10 y domingo 11 de agosto, y sábado 17 y domingo 18 de agosto, para
24 la realización de dichas Asambleas. Lo anterior, según el artículo 137, inciso g) del
25 Código Electoral. Asimismo, como parte de la normativa que dicta el Tribunal Supremo
26 de Elecciones, se requiere que nos envíen el permiso debidamente firmado con la
27 autorización del Concejo Municipal al correo: avalverde@plndigital.com¿ según consta
28 en la Sesión Ordinaria número 164-2019, celebrada el 24 de junio de 2019, Artículo IV.
29 Lectura de Correspondencia, punto H.



Acta N° 170-2019

Fecha: 05/08/2019

MUNICIPALIDAD DE SANTA BÁRBARA

FOLIO N° 14350

1 SEGUNDO: Que en la misma sesión mediante el acuerdo municipal 3269-2019, se
2 remite a la Comisión de Asuntos Jurídicos para su estudio y pronunciamiento.

3 CONSIDERANDO

4 PRIMERO: Que esta Comisión considera que el Municipio no cuenta con seguridad
5 interna, que los días sábados el personal municipal no labora, por lo que resulta
6 imposible la coordinación de la apertura del edificio, así como la asignación de personal
7 que resguarde el inmueble mientras se realiza la actividad solicitada por el Partido
8 Liberación Nacional para llevar a cabo el proceso interno de dicha agrupación partidaria,
9 por lo que se considera no otorgar la solicitud planteada.

10 POR TANTO, ESTA COMISION

11 PRIMERO: En mérito de lo expuesto y con fundamento en los numerales 11, 169 y 170
12 de la Constitución Política; 11 de la Ley General de la Administración Pública y 13 del
13 Código Municipal, dictamina:

14 a) Se deniega la solicitud del Partido Liberación Nacional de utilizar el salón de
15 sesiones del Concejo Municipal de Santa Bárbara para la realizar las
16 asambleas internas de dicha agrupación partidaria, por cuestión de
17 seguridad y de apertura del edificio Municipal.ô

18 **ACUERDO No. 3439-2019**

19 **Los Regidores: Ronald Fco. Salas Campos, quien preside; Dayana Ulate Murillo;**
20 **Luis Alb. Carvajal Rojas; Luis Edo. Sánchez Solórzano; Johnny Ramírez Sánchez,**
21 **acuerdan por unanimidad: Aprobar el Dictamen de la Comisión de Asuntos**
22 **Jurídicos No. CAJ-MSB-0062-2019, que dice:**

23 **PRIMERO: En mérito de lo expuesto y con fundamento en los numerales 11, 169**
24 **y 170 de la Constitución Política; 11 de la Ley General de la Administración Pública**
25 **y 13 del Código Municipal, dictamina:**

26 a) **Se deniega la solicitud del Partido Liberación Nacional de utilizar el**
27 **salón de sesiones del Concejo Municipal de Santa Bárbara para la**
28 **realizar las asambleas internas de dicha agrupación partidaria, por**
29 **cuestión de seguridad y de apertura del edificio Municipal.ô**



Acta N° 170-2019

Fecha: 05/08/2019

MUNICIPALIDAD DE SANTA BÁRBARA

FOLIO N° 14351

1 I.- Se conoce el Dictamen de la Comisión de Asuntos Jurídicos No. CAJ-MSB-0063-
2 2019, que dice: (ñ .) La Comisión de Asuntos Jurídicos en uso de las facultades que
3 le confieren los artículos 169 y 170 de la Constitución Política, 4 inciso a), 13 inciso i) y
4 n), 49, 153 y siguientes del Código Municipal y 36 del Reglamento de Sesiones del
5 Concejo Municipal de la Municipalidad de Santa Bárbara emite el siguiente dictamen de
6 comisión:

7 Esta comisión se conoce informe suscrito por el Lic. Oscar Barrantes Víquez, en relación
8 al análisis sobre la necesidad de la búsqueda de un terreno para la donación del mismo
9 y la construcción del nuevo CEN CINAI; según consta en la Sesión Ordinaria número
10 142-2019, celebrada el 21 de enero de 2019, Artículo IV. Lectura de Correspondencia,
11 punto Q.

12 RESULTANDO

13 PRIMERO: Que el Concejo Municipal conoció el informe suscrito por el Lic. Oscar
14 Barrantes Víquez, en relación al análisis sobre la necesidad de la búsqueda de un
15 terreno para la donación del mismo y la construcción del nuevo CEN CINAI; según
16 consta en la Sesión Ordinaria número 142-2019, celebrada el 21 de enero de 2019,
17 Artículo IV. Lectura de Correspondencia, punto Q.

18 SEGUNDO: Que en la misma sesión mediante el acuerdo municipal 3198-2019, se
19 remite a la Comisión de Asuntos Jurídicos para su estudio y pronunciamiento.

20 CONSIDERANDO

21 PRIMERO: Que de acuerdo al Reglamento de Vialidad y Transporte, publicado en el
22 Alcance 135 del la Gaceta N° 134 del 24 de julio de 2018, en cuanto a calles y caminos
23 del cantón dispuso: (ARTICULO 14. NUEVA VIALIDAD. La Municipalidad de Santa
24 Bárbara, buscara con las propuestas viales liberar y activar la unión de sectores,
25 potenciando rutas cantonales subutilizadas, creando enlaces entre vías existentes
26 principales a través de vías secundarias y terciarias, proponiendo dar continuidad a
27 algunos tramos viales existentes y de esta manera completar la malla vial cantonal. Las
28 propuestas viales estarán sujetas al desarrollo paralelo de los servicios que brinde la
29 Municipalidad, así como de la necesidad de terrenos generados por cada uno de esos
30 asentamientos. Las propuestas viales no son de acatamiento obligatorio, pues deben



Acta N° 170-2019

Fecha: 05/08/2019

MUNICIPALIDAD DE SANTA BÁRBARA

FOLIO N° 14352

1 de existir previo a la apertura de estas, anuencia y aprobación de los propietarios de los
2 terrenos, en donar la franja de terreno y realizar las mejoras necesarias para la puesta
3 en marcha de los caminos. Las cuales deben cumplir con lo establecido en el artículo 4
4 de la Ley de Eficiencia y Simplificación Tributarias Número 8114 y el Decreto Ejecutivo
5 37908 MOPT. Por ningún motivo las propuestas viales funcionaran como un gravamen
6 a la propiedad privada, por lo que la Municipalidad no podrá obligar a un propietario a
7 donar la franja de terreno correspondiente, salvo que el administrado por beneficio
8 propio acceda a donar y habilitar la vía y ceda el correspondiente porcentaje de área
9 pública, según lo establece el Reglamento para el Control Nacional de Fraccionamientos
10 y Urbanizaciones del INVU, en su Artículo II.2.2. Las propuestas viales se establecen
11 como proyectos a futuro, los cuales para ser ejecutados deberán de contar con una
12 evaluación técnica, social y legal por parte de la Municipalidad de Santa Bárbara. las
13 propuestas intercantionales deben ser coordinadas con las Municipalidades o Ministerios
14 involucrados. Mejorar la conectividad externa mediante la Ruta nacional 123 hacia los
15 cantones de Flores y Alajuela y la ruta nacional 128 hacia el cantón de Barva. Conectar
16 la Ruta nacional 119 con la Ruta nacional 123 mediante las vías cantonales 4-04- 002 y
17 4-04-001, con el objetivo de habilitar una alternativa que sirva para conectar de forma
18 directa los cantones de Santa Bárbara, Flores y Alajuela; evitando el ingreso del tránsito
19 al cuadrante urbano central de Santa Bárbara, además, se podrá aprovechar para
20 desahogar el transito que se pueda originar en la zona industrial propuesta por el Plan
21 Regulador. Mejorar internamente la red cantonal reforzando la conectividad entre el
22 cuadrante central de Santa Bárbara y el de San Juan, potenciando la Ruta nacional 123.
23 Potenciar la vía cantonal 4-04-012, para que ofrezca una alternativa a la ruta nacional
24 127 y que comunique Setillal y San Bosco con el cuadrante central de Santa Bárbara,
25 que en conjunto con la Ruta nacional 126 forman un circuito vial que enlaza el cuadrante
26 urbano central de Santa Bárbara, Setillal, San Bosco, La Basconia y Birrí; de ahí la
27 importancia de la propuesta. Las vías cantonales 4-04-018 (Calle Chagüite), 4-04-019
28 (Calle Bajo Los Cachos) que comunican el cuadrante Santa Bárbara con el Roble, al ser
29 rutas alternas importantes que influirían en la reducción de tiempos de desplazamientos,
30 se propone reforzar su capacidad. Mejorar y potenciar las vías cantonales 4-04-025 y 4-



Acta N° 170-2019

Fecha: 05/08/2019

MUNICIPALIDAD DE SANTA BÁRBARA

FOLIO N° 14353

04-024, que conectan los poblados de Santa Bárbara, Jesús y Común. La necesidad de mejorar las propiedades topológicas (conectividad y accesibilidad) de la red del cantón de Santa Bárbara, necesitara de la intervención y modificación de la organización del territorio y así mejorar la movilidad de los usuarios y sus habitantes. Estas acciones se realizan de manera conjunta entre el rediseño de la estructura urbana (Zonificación Urbana) y una redistribución en la dotación de infraestructuras y equipamientos relacionados a la red vial (Propuesta Vial), lo que coincide en forma intencionada con la creación de vías o ampliación de segmentos de vías en ciertas rutas cantonales, cuyo propósito es favorecer el enlazamiento de la red. Las propuestas de nueva vialidad en el cantón de Santa Bárbara, se indican en la tabla No. 4. Mismas que cuentan con una jerarquía o clasificación propuesta, según la condición de diseño especificadas en el 0.

Tabla No. 4 – Propuesta de nueva vialidad.

Identificación	Propuesta	Jerarquía
01	Santa Bárbara – Flores	Primaria
02	Urbanización Katsi – Flores	Secundaria
03	Urbanización contiguo al Colegio New Hope	Secundaria
04	Unir Calle Loria con la Urbanización Samarkanda	Secundaria
05	Unir Calle Loria con Calle Salazar	Secundaria
06	Unir Calle Tafitt con Calle Loria	Secundaria
07	Calle Claret (únicamente lo que está dentro del cuadrante)	Secundaria
08	Unir Cuadrante Santa Bárbara con la Calle Rincón.	Primaria
09	Calle Hermanos Araya	Primaria
10	Calle Espárragos 1	Secundaria
11	Calle Loria – Limite con Desamparados de Alajuela	Secundaria

Fuente: Autor.

SEGUNDO: Que el Concejo Municipal en la Sesión Ordinaria N° 102 del 16 de abril del 2018, mediante el acuerdo municipal número 1952-2018 acordó: (ñ) PRIMERO: En mérito de los expuesto y con fundamento en los numerales 11, 169 y 170 de la Constitución Política; 11 de la Ley General de la Administración Pública; 13 inciso o) y 17 inciso a) del Código Municipal y 2,4, 32 y 33 de la Ley general de Caminos Públicos y 14. D) Decreto Ejecutivo N2 34624-MOPT y sus reformas, SE RESUELVE: a) Elaborar los estudios técnicos que demuestren la utilidad, funcionalidad, clasificación, características e importancia de la vía, entre otros aspectos relevantes. b) Instruir al señor Alcalde Municipal, para que gire las instrucciones a quien corresponda, para que



Acta N° 170-2019

Fecha: 05/08/2019

MUNICIPALIDAD DE SANTA BÁRBARA

FOLIO N° 14354

1 se proceda con la conformación del expediente con los requisitos necesarios que señala
2 normativa vigente considerando lo plasmado en la Ley de Construcciones N°833 y sus
3 reformas, Ley General de Caminos Públicos N° 5060 y sus reformas, Decreto Ejecutivo
4 N° 34624-MOPT y sus reformas. Catalogando la vía como primaria a efectos que sea
5 inscrita en el registro vial de Costa Rica, en la Secretaria Planificación Sectorial del
6 Ministerio de Obras Públicas y Transportes; esto debe incluir la interconectividad que
7 dicha calle pública sirve o acceda. Lo anterior en un plazo máximo de 5 días hábiles a
8 fin del que el Concejo Municipal proceda a la declaratoria de la calle bajo los parámetros
9 que se definirán en el estudio solicitado.ô

10 TERCERO: Que el Concejo Municipal en la Sesión Ordinaria número 142-2019,
11 celebrada el 21 de enero de 2019, Artículo IV. Lectura de Correspondencia, punto Q,
12 conoció en el informe socioeconómico a la solicitud de analizar la verdadera necesidad
13 de reaperturar el CEN CINAI en el distrito 1° del cantón de Santa Bárbara, suscrito por
14 el Lic. Oscar Barrantes Víquez, que a la letra dice:

15 ãë) Análisis sobre la necesidad de la búsqueda de un terreno para la donación del
16 mismo y la construcción del nuevo Cen Cinai. Este informe socioeconómico corresponde
17 a solicitud de analizar la verdadera necesidad de reaperturar el Cen Cinai en el distrito
18 1° del cantón de Santa Bárbara, ya que el mismo es considerado un centro de atención
19 prioritaria pues no solo es el encargado de ofrecer alimentación, sino que además ofrece
20 la oportunidad las familias tenga la facilidad de que cuiden a sus hijos mientras las
21 madres trabajan o estudian (actividades relevantes para reducir la pobreza). Dicho
22 centro ofrece atención a niños en edades desde un año y medio (siempre y cuando el
23 niño sea capaz de ir por propia cuenta al baño) y hasta los 4 años, y se atiende en un
24 horario de 6:30 am a 4:00 pm. El mismos ofrece comidas servidas a población a menos
25 de 1 km del centro, los cuales llegan a almorzar y beneficia de esta manera a madres
26 embarazadas, niños en periodo de lactancia y alimentación de niños de 1 año en
27 adelante. Además de esto el centro ofrece desayuno, merienda, almuerzo, merienda,
28 para un total de cuatro tiempos de comidas para todos los de niños y niñas que califican
29 dentro del programa de atención y protección infantil (API). Existen también grupos de
30 beneficiarios a los cuales se le hace entrega de alimentos para que no haga falta comida



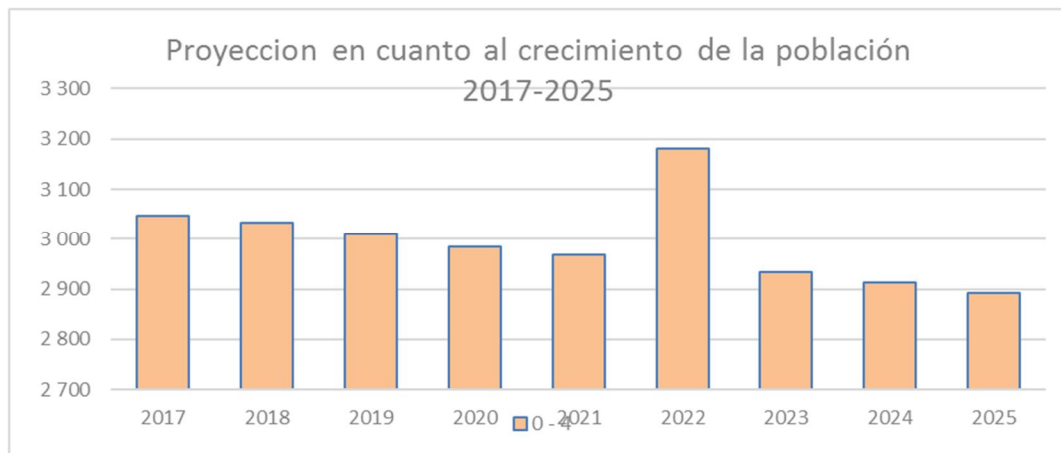
Acta N° 170-2019

Fecha: 05/08/2019

MUNICIPALIDAD DE SANTA BÁRBARA

FOLIO N° 14355

1 en las familias que requieren este apoyo. Entre la atención a los niños y niñas
2 beneficiados se realiza un estudio físico y de nutricio, en el cual, si alguno de los niños
3 presenta algún grado de desnutrición o falta de alimentación, se le incluye en un
4 programa de seguimiento y alimentación, de forma que se procure garantizar niños
5 sanos y sin padecimientos asociados a mala alimentación, en la actualidad el Cen Cinai
6 atiende a 20 familias en este momento. También se atiende a familias (según la
7 clasificación de necesidad de las mismas) las cuales reciben un total de 4 bolsas
8 mensuales de leche para atención alimenticia de los bebés, en este momento se
9 beneficia a 77 núcleos familiares. Pese al cierre de las instalaciones donde se ubicaba
10 este centro de apoyo a la niñez, a causa de una orden sanitaria, el Cen Cinai mantiene
11 un total de 57 niños distribuidos en otros centros aledaños de forma temporal. Para las
12 autoridades del Cen Cinai previo entrevista realizada con ellos la población que
13 normalmente se atiende alcanza hasta los 100 niños lo cual se delimita según
14 presupuesto y espacio del centro en donde se atiende a esta población. Pese a lo
15 anterior se comenta que incluso con un nuevo edificio en un lugar más grande sería
16 posible atender hasta 150 niños.



26 Fuente: Elaboración propia en base a la encuesta de hogares 2011. INEC

27 En base a las proyecciones del Instituto nacional de estadística y censo (INEC) si bien

28 la cantidad de recién nacidos viene teniendo una reducción anual, la cantidad es

29 relativamente baja entre cada reducción total anual tiene fluctuaciones de entre 16 a 23

30 niños por año. Esto de forma proyectada ya que a la fecha no se cuenta con datos mas



Acta N° 170-2019

Fecha: 05/08/2019

MUNICIPALIDAD DE SANTA BÁRBARA

FOLIO N° 14356

1 actualizados, por lo que las proyecciones utilizadas para este estudio tienen validez
2 metodológica y teórica para fortalecer el presente análisis. Otro dato necesario de
3 considerar es el incremento esperado para el año 2022, el cual corresponde a un
4 crecimiento abrupto sobre la tendencia estimada y que corresponde a una población de
5 alta vulnerabilidad como lo son los niños de 0 a 4 años de edad. En la actualidad las
6 autoridades del Cen Cinai de distrito centro nos indican que hay un crecimiento de unos
7 veinte nichos por año, lo cual fortalece las proyecciones realizadas por parte del INEC,
8 justificando así no solo un crecimiento constante en la cantidad de población atendida,
9 sino que además confirma el incremento de la pobreza y el desempleo. Lo anterior tiene
10 gran relevancia, ya que según la información facilitada por parte de la directora del Cen
11 Cinai se presenta un incremento de 20 niños por año, lo cual pone en evidencia de que
12 el incremento de niños y niñas que se atienden mantienen una importante vinculación
13 entre la situación socioeconómica del país y la cantidad de beneficiarios de los servicios
14 del Cen Cinai, lo cual plantea nuevamente la importancia de disponer de un nuevo
15 centro de atención para el distrito central. Es necesario aclarar que pese a la gran
16 cantidad de niños y niñas que se reciben dentro del centro, este tiene parámetros de
17 selección con los cuales se determina la población más vulnerable. Es por esto que se
18 utiliza una metodología que calcula en ingreso per cápita, atendiendo a aquellas
19 personas que tiene ingresos totales ubicados dentro de los 107 mil colones, un monto
20 que se encuentra por debajo del salario mínimo, determinando como la población
21 prioritaria aquella que se encuentra dentro del índice de extrema pobreza. Es por este
22 motivo que se utiliza los siguientes cuatro criterios de clasificación, los cuales determina
23 a los interesados según su ingreso per cápita y por tanto determina el tipo de atención
24 que se le puede ofrecer:

- 25 Ç Extrema pobreza: per cápita de 47.060 o menos
- 26 Ç Pobreza básica: mayor de 47.060 a 100.702 colones per cápita
- 27 Ç Vulnerable: de mayor de hasta 140.985 per cápita
- 28 Ç No pobre: 140.985 en adelante.

29 Los montos per cápita se calcula por medio de mecanismos de puntaje en donde la
30 puntuación del 1 corresponde un puntaje de 36 o más, el 2 corresponde de 35 a 20 y el



Acta N° 170-2019

Fecha: 05/08/2019

MUNICIPALIDAD DE SANTA BÁRBARA

FOLIO N° 14357

1 3 menor de 20 puntos. Con el anterior mecanismo de selección se puede dar una
2 referencia de prioridad. Es relevante mencionar que las labores realizadas por parte del
3 Cen Cinai corresponde a cuatro de los ocho objetivos del desarrollo del Milenio, los
4 cuales corresponde a compromisos adquiridos por todos los países miembros de las
5 Organización de las Naciones Unidas (ONU). (AFP.2016)

6 1. Objetivo 1: Erradicar la pobreza extrema y el hambre. Se ofrece alimentación
7 para que ningún niño o niña pase hambre, que tenga una buena alimentación y además
8 atender cualquier situación de anemia, desnutrición y otros.

9 2. Objetivo 2: Lograr la enseñanza primaria universal. Si bien el Cen Cinai no ofrece
10 educación primaria, si ofrece estimulación temprana la cual ha sido señalada por parte
11 de UNICEF prioritaria para que los niños tengan mayor facilidad, y recepción a la
12 educación primaria dotándoles de capacidades y habilidades que fortalezcan su
13 desarrollo educativo.

14 3. Objetivo 3: Promover la igualdad entre los géneros y la autonomía de la mujer.
15 Este tipo de centros de apoyo infantil, además promueven la autonomía de la mujer, ya
16 que los mismos ofrecen el cuido para que las madres puedan estudiar y trabajar, lo cual
17 favorece a la autonomía económica de la mujer al poder desarrollarse en el campo
18 laboral y buscar mejoras económicas adquiriendo mejores niveles académicos. En base
19 a los datos extraídos por parte del Estado de la Nación la tasa de participación laboral
20 femenina corresponde al 47% de participación de mujeres en la fuerza laboral total del
21 país. Además 38% de los hogares costarricense tiene a mujeres como cabeza de hogar,
22 lo cual da mayor relevancia a la necesidad de ofrecer mecanismos que ofrezcan el cuido
23 de los menores de edad, con la intención de que estas mujeres. Finalmente se enmarca
24 que el 15% de los nacimientos para el año 2017 corresponden a madres adolescentes.

25 4. Objetivo 4: Reducir la mortalidad infantil. Dentro de las atenciones integrales y
26 adicionales que ofrece el Cen Cinai se desglosa la atención de salud, por medio de
27 seguimientos constantes, revisiones médicas y atención por medio de programas
28 cronogramados de parte de la nutricionista de planta. Estas estrategias procuran
29 garantizar la sanidad de los menos de edad, los cuales además son una población
30 vulnerable ya son niños que van de 0 a 4 años, y la correcta y sana alimentación es



Acta N° 170-2019

Fecha: 05/08/2019

MUNICIPALIDAD DE SANTA BÁRBARA

FOLIO N° 14358

1 prioritaria para reducir la posibilidad de muertes infantiles a causa de enfermedades
2 asociadas a la desnutrición, mala alimentación, anemia y falta de vitaminas. Entre otros
3 servicios que ofrece el Cen Cinai del distrito primero del cantón de Santa Bárbara, están:
4 terapia de lenguaje, atención psicológica, maestra itinerante, y fisioterapia. En este
5 momento el Cen Cinai beneficiando a un total de 109 familias, los cuales corresponde a
6 los expedientes revisados. Del total de familias beneficiadas, es importante mencionar
7 que 23 son madres solteras, y la mayor parte de las mismas se desempeñan como
8 servidoras domésticas. Es importante mencionar también que no solo se están
9 beneficiando madres solteras o núcleos familiares, ya que están viendo beneficiados un
10 padre cabeza de hogar viudo y uno que vela por su hijo ya que la madre tiene problemas
11 de adicción a las drogas y abandono el hogar, y madres adolescentes. Es por medio de
12 toda la información recabada, más los datos analizados y la información que se
13 desprende del siguiente informe, que se recomienda a las autoridades municipales
14 buscar alternativas de donación de terreno mediante el cual se puede otorgar al Cen
15 Cinai con la intención de que este pueda utilizar los recursos que disponga para la
16 construcción del nuevo edificio y se pueda continuar atendiendo a las poblaciones mas
17 vulnerables como lo son los menores de edad, además de cumplir con los compromisos
18 internacionales adquiridos por parte del Estado Costarricense en procurar cumplir con
19 los objetivos del milenio, los cuales fueron adquiridos por todos los países miembros de
20 la Organización de Naciones Unidas, y que son de acatamiento y seguimiento para lo
21 gobiernos locales los cuales pese a gozar de autonomía, debe procurar el desarrollo
22 socioeconómico, la equidad y el respeto a los derecho humanos.(ë)ô

23 CUARTO: Que el Concejo Municipal en la Sesión Ordinaria número 166-2019,
24 celebrada el 08 de junio de 2019, Artículo IV. Lectura de Correspondencia, conoció el
25 oficio ALMSB-0067-2019, que es criterio Legal sobre Calle Hermanos Araya, suscrito
26 por el Lic. Juan Carlos Medrano Cubero, que a la letra dice:

27 ¿ë) En atención a su memorando número 379-2019 del 17 de junio del 2019, mediante
28 el cual se solicita criterio legal sobre el caso conocido como “Bajo del Caballo” esta
29 Asesoría Legal señala: NECESIDAD DEL CEN CINAI. En relación a la situación del Cen
30 Cinai, se tiene que el mismo se encontraba ubicado en edificio anexo al acueducto



Acta N° 170-2019

Fecha: 05/08/2019

MUNICIPALIDAD DE SANTA BÁRBARA

FOLIO N° 14359

1 municipal, el cual es propiedad del Municipio, sin embargo, debido a la orden sanitaria
2 del Ministerio de Salud Número 81-2016, se ordenó las mejoras de las deficiencias en
3 la estructura y su instalación eléctrica, sin embargo por motivo de la construcción del
4 nuevo edificio municipal, el Municipio decidió no invertir en las mejoras, y por el cual se
5 tuvo que solicitar a los personeros del Cen Cinai su salida con el fin de acatar las
6 órdenes del Ministerio. Sin embargo, el Municipio no es indiferente a la situación del
7 Centro, puesto que somos conscientes de la importancia que tiene para la comunidad y
8 el rol social que juega, así lo señala el Informe técnico Socio-Económico, suscrito por
9 Licdo. Oscar Lorenzo Barrantes Víquez, en donde expone que el Cen Cinai se encuentra
10 beneficiando a un total de 109 familias, en tanto 23 de estas se encabezan por madres
11 solteras como jefas de familia, las cuales se desempeñan como madres solteras, para
12 las cuales el dejar a sus hijos en estos centros es la única manera en la que puedan
13 dejar a sus hijos con el debido cuidado con el fin de salir a trabajar, esto reviste de
14 importancia por la situación de desempleo y pobreza que atraviesa el país, y mediante
15 el funcionamiento de estos centros de cuidado, son parte de las políticas sociales
16 integrales para lograr un reparto adecuado de las riquezas y brindarle a los trabajadores
17 los medios para que puedan insertarse en el mercado laboral o proseguir con sus
18 estudios, esto en concordancia con las obligaciones del Estado de conformidad al
19 artículo 50 Constitucional, así como los numerales 51 y 56 ibid. En este sentido, existe
20 la posibilidad de la donación de un lote que se describe en plano catastrado con número
21 de presentación al Catastro Nacional 2018-102498-C, el cual sería destinado para la
22 construcción del edificio donde se alojaría el Cen Cinai en el distrito central de Santa
23 Bárbara, dicho inmueble se encuentra ubicado al final de la denominada "Calle
24 Hermanos Araya" en el lugar conocido como "Bajo el Caballo" por lo cual se debe
25 analizar la legalidad del declarar como pública la calle supra mencionada, con el fin de
26 brindar un acceso al lugar donde se situará el nuevo edificio del Cen Cinai.

27 CREACIÓN DE CALLES PÚBLICAS. Las calles públicas no pueden ser creadas de
28 manera antojadiza y arbitraria, éstas tampoco pueden recaer sobre propiedad privada
29 de manera gravosa, privando de los derechos de propiedad a las personas titulares de
30 los inmuebles en cuestión, pues la propiedad privada no puede ser violentada, sin



Acta N° 170-2019

Fecha: 05/08/2019

MUNICIPALIDAD DE SANTA BÁRBARA

FOLIO N° 14360

1 embargo puede ser expropiada con el interés público comprobado y la respectiva
2 indemnización previa, mediante los procedimientos respectivos, como lo establece el
3 artículo 45 de la Constitución Política. Ahora, la expropiación no es la única manera para
4 crear calles públicas, pues existen diferentes maneras de que estas puedan ser
5 constituidas, pues tenemos las derivadas de un proceso de urbanización, en donde la
6 reserva del 10% establecida en el Reglamento Nacional de Fraccionamiento y
7 Urbanizaciones, establecida en el artículo II.3, dentro del cual se incluyen todas las
8 áreas dirigidas al uso público, entre ellas las calles. Por otro lado, también tenemos
9 aquellas que nacen por donación de la franja de terreno por parte del titular del bien
10 inmueble, mientras exista el cumplimiento de ciertas condiciones, empezando por las
11 reglamentarias que establecen la norma supra citada, por otro lado, las municipalidades
12 también cuentan con reglamentaciones referentes a las calles de la red vial cantonal,
13 además que para la inversión de fondos públicos, tanto en la construcción como
14 mantenimiento de dicha calle pública, debe existir un interés público que justifique la
15 recepción de dicha calle para su categorización como pública, ya que la misma vendría
16 a ser asumida en su mantenimiento y mejoramiento por el mismo municipio, lo que
17 implica la inversión de fondos públicos y su planificación dentro del presupuesto
18 institucional. En relación a lo anterior, tenemos que el Reglamento de vialidad y
19 transporte de la Municipalidad de Santa Bárbara, establece en su artículo 3 párrafo
20 segundo lo siguiente: "El "Reglamento de Vialidad en el cantón de Santa Bárbara",
21 establece los parámetros de aplicación para el crecimiento, desarrollo y mejoramiento
22 de la red vial cantonal competencia de la Municipalidad, documento al que habrán de
23 ajustarse todos los planes y proyectos en los que se definan las características de los
24 elementos viales." Ahora en dicho reglamento municipal, en el artículo 8 establece la
25 jerarquía de la red vial, y el artículo 9 señala las condiciones que debe contener cada
26 vía según su categoría. Ahora en su artículo 11 describe las vías cantonales, en lo que
27 interesa se citaran las siguientes definiciones del numeral: "b) Primarias: Aquellas que
28 constituyen una red vial continua, sirven para canalizar las vías locales hacia sectores
29 de la ciudad o bien, hacia carreteras de enlace entre el desarrollo propuesto y otros
30 núcleos poblados o que se considere que puedan llegar a tener esa función. c)



Acta N° 170-2019

Fecha: 05/08/2019

MUNICIPALIDAD DE SANTA BÁRBARA

FOLIO N° 14361

1 Secundarias: Aquellas vías colectoras de las vías internas de la urbanización. Es de
2 importancia acotar que en este reglamento, en el artículo 14 señala que para que existan
3 nuevas propuestas de vialidad, deberán estar sujetas al desarrollo de los servicios que
4 brinda la Municipalidad, debe de existir en estas propuestas la anuencia de los
5 propietarios a la donación de la franja de terreno y realizar las mejoras necesarias para
6 la puesta en marcha de los caminos sumándole a lo anterior, debe existir una
7 evaluación técnica, social y legal por parte del ente Municipal. Para lo cual, el Ing. Jorge
8 Trejos Molina, Asesor Vial Externo, emitió criterio técnico sobre la respectiva "Calle
9 Hermanos Araya" mediante oficio MSBI-060-2019 del 10 de mayo del 2019, en donde
10 señala que la jerarquía que debe asignársele a dicha vía es de "Secundaria" la cual
11 cumple con el ancho de derecho de vía de 11 metros, así como la misma cuenta con
12 cordón-caño, desfogues y superficie de rodamiento. Así las cosas, se observa que dicha
13 calle cumple con los elementos necesarios para poner en marcha el camino para el
14 acceso al terreno que será destinado para el centro de la red de cuido (CEN CINAI) del
15 distrito central del cantón de Santa Bárbara, lo cual reviste de un indubitable interés
16 público para el desarrollo social de la región, puesto que dicho centro es un apoyo para
17 aquellas personas en situación de vulnerabilidad, y crea oportunidades para aquellas
18 mujeres que no cuentan con apoyo familiar y/o económico para solucionar el problema
19 del cuido de sus hijos mientras van a trabajar o asisten al centro educativo para continuar
20 con sus estudios. El caso de la "Calle Hermanos Araya" tiene otro punto que puede ser
21 de relevancia es que existe evidencia en planos de diferentes años, existe la
22 consignación que en dicha área existe una calle pública, la cual conectaba con el sector
23 conocido como "Cueva del Sapo" mediante un puente sobre la quebrada, la cual estaría
24 colindando con la calle que se analiza en este criterio legal, así véase los planos
25 catastrados H-1800-67, H-565951-84, H-544308-99 y H-889360-2003; para lo cual
26 recomienda esta asesoría legal, que se le solicite estudio técnico e histórico al
27 encargado de brindar la asesoría vial al Municipio, esto con el fin de verificar la oficialidad
28 de la calle en cuestión, que se menciona en estos planos, y si la misma realmente es de
29 naturaleza pública, con el fin de que se pueda recuperar su uso y la "Calle Hermanos
30 Araya" revestiría de mayor importancia, en tanto nos encontraríamos no solo ante la



Acta N° 170-2019

Fecha: 05/08/2019

MUNICIPALIDAD DE SANTA BÁRBARA

FOLIO N° 14362

1 necesidad de acceso del Cen Cinai, sino ante la posibilidad de lograr una interconexión
2 vial entre rutas del cantón, facilitando nuevas posibilidades viales, lo cual respaldaría
3 aún más la finalidad pública de la calle. Así las cosas, los entes públicos están facultados
4 para recibir inmuebles donados, siempre y cuando estos no impliquen una carga a los
5 recursos públicos sin justificación en un fin público, sin embargo en el caso en cuestión,
6 tenemos que la franja de terreno de la calle privada puede expandir los servicios de la
7 Municipalidad, en cuanto constituirá acceso público para el lote que se destinará para
8 la construcción del Cen Cinai, y reforzando este criterio, la posible interconexión vial que
9 puede existir, de confirmar si la calle que colinda con dicha calle privada, es de
10 naturaleza pública.(ë)ô

11 QUINTO: Que el Concejo Municipal en la Sesión Ordinaria número 166-2019, celebrada
12 el 08 de junio de 2019, Artículo IV. Lectura de Correspondencia, conoció el criterio
13 técnico sobre la calle conocida como Calle Hermanos Araya, suscrito por el Ing. Jorge
14 Trejos Molina, que a la letra dice:

15 ¿ë)Se realiza visita a sitio el día 30 de abril de 2019, para levantar información
16 perteneciente a este caso, es importante mencionar que su solicitud habla de Calle del
17 Bajo del Caballo, sin embargo, es conocida como Calle Hermanos Araya.

18 PRIMERO Ubicación; Dicha calle se encuentra perpendicular a las Calles denominadas
19 Cuadrantes Santa Bárbara Código C4-04-027, específicamente 30 metros sur del
20 Ministerio de Salud de Santa Bárbara en Distrito Centro, Santa Bárbara de Heredia, ver
21 Imagen #1.



"Imagen #1 – Ubicación Calle Hermanos Araya"



Acta N° 170-2019

Fecha: 05/08/2019

MUNICIPALIDAD DE SANTA BÁRBARA

FOLIO N° 14363

1 SEGUNDO, Se realiza un recorrido por la calle en cuestión para determinar su estado
2 actual, verificar la existencia de elementos de infraestructura, así como de servicios
3 básicos. El estado actual de la calle se puede ilustrar en las siguientes imágenes:

4

5

6

7

8

9

10

11

12

13

14

15

16

17

18

19

20





Acta N° 170-2019

Fecha: 05/08/2019

MUNICIPALIDAD DE SANTA BÁRBARA

FOLIO N° 14364

1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14



15 En la imagen #2 y #3 se puede observar que la superficie de ruedo de Calle Hermanos
16 Araya se encuentra en estado Regular, es una estructura de pavimento flexible o más
17 comúnmente llamado asfalto, tiene ya varios años de construida según un sondeo que
18 se realizó a algunos vecinos del sector, concluimos que esto afecta el estado en que
19 hoy se ve dicha ruta, es importante mencionar que se desconoce cómo se conformó la
20 estructura de pavimento pero en la inspección a sitio no se detectan hundimientos de
21 dicha estructura. Un aspecto importante mencionar que dicha calle cuenta con
22 elementos de canalización de aguas pluviales como lo son cordón - caño y desfuegos,
23 estos elementos independientemente del estado actual de la vía permiten alargar la vida
24 útil de la vida, esto es importante mencionarlo ya que si existe un manteamiento a corto
25 plazo de la superficie de ruedo se puede garantizar que su vida útil será prolongada por
26 estos elementos.

27 Los elementos encontrados que conforman el derecho de vía de Calle Hermanos Araya
28 son los siguientes:

29 1. Acera = 1.5m ancho en promedio.
30 2. Zona Verde = 0.5m ancho promedio.



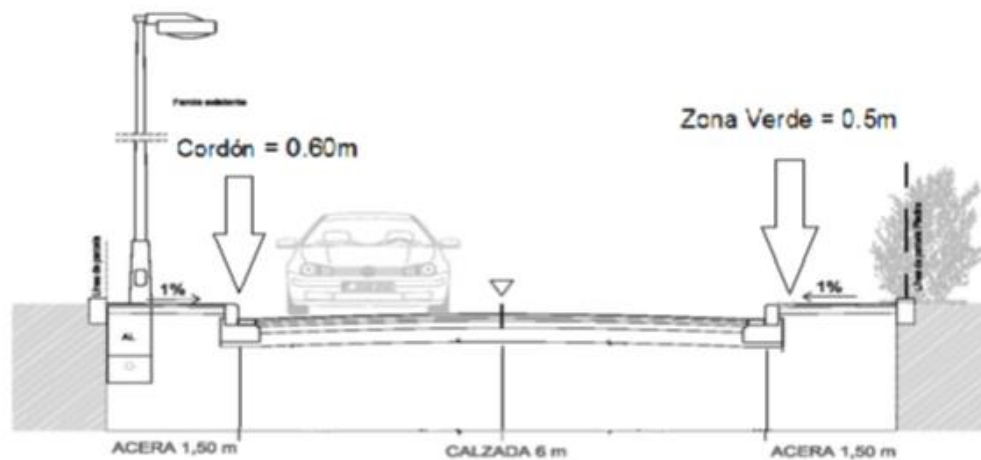
Acta N° 170-2019

Fecha: 05/08/2019

MUNICIPALIDAD DE SANTA BÁRBARA

FOLIO N° 14365

- 1 3. Cordón y Caño= 0.60m ancho en promedio.
- 2 4. Calzada = 6m ancho promedio.
- 3 5. Sección para Martillo o Retorno.
- 4 6. Derecho de via = 11 m en promedio
- 5 En toda la longitud de la calle que corresponde a 300m (incluido el martillo) se puede
- 6 considerar que el estado de estos elementos es regular, en la imagen #4 se puede
- 7 observar la sección de la calle que presenta en la actualidad.



"Imagen #4 – Sección Calle Hermanos Araya"

21 TERCERO, el presente es un informe técnico para que Concejo Municipal de la
22 Municipalidad de Santa Bárbara de Heredia valore recibir como calle Publica Calle
23 Hermanos Araya ubicada en el Distrito Centro, es importante mencionar que el único
24 ente dentro de un Cantón para declarar calles públicas es el Concejo Municipal, esto se
25 establece en el Código Municipal ley 7794 Artículo 13, inciso p): *Dictar las medidas de*
26 *ordenamiento urbano* adicional a esto, es importante mencionar que la Municipalidad
27 de Santa Bárbara se debe apoyar en su Reglamento de Vialidad, publicado el día 24 de
28 julio de 2018 en el Diario Oficial la Gaceta Alcance 135, donde se establece que para
29 recibir una calle como publica se necesita evaluación técnica, social y legal, posterior a



Acta N° 170-2019

Fecha: 05/08/2019

MUNICIPALIDAD DE SANTA BÁRBARA

FOLIO N° 14366

este informe y asociado a los criterios sociales y legales es el Concejo Municipal quien determinara si Calle Hermanos Araya debe ser recibida como publica. La vía en cuestión aparece como una propuesta de vialidad en el Reglamento de Vialidad de la Municipalidad de Santa Bárbara, esto se puede detallar en la tabla N°4 de dicho reglamento y que se puede observar en la siguiente imagen:

Tabla No. 4 – Propuesta de nueva vialidad.

Identificación	Propuesta	Jerarquía
01	Santa Bárbara – Flores	Primaria
02	Urbanización Katsi – Flores	Secundaria
03	Urbanización contiguo al Colegio New Hope	Secundaria
04	Unir Calle Loria con la Urbanización Samarkanda	Secundaria
05	Unir Calle Loria con Calle Salazar	Secundaria
06	Unir Calle Tafitt con Calle Loria	Secundaria
07	Calle Claret (únicamente lo que está dentro del cuadrante)	Secundaria
08	Unir Cuadrante Santa Bárbara con la Calle Rincón.	Primaria
09	Calle Hermanos Araya	Primaria
10	Calle Espárragos I	Secundaria
11	Calle Loria – Limite con Desamparados de Alajuela	Secundaria

Fuente. Autor.

“Imagen #5 – Tabla N°4 Reglamento de Vialidad”

En la tabla N°4 de dicho reglamento se puede observar que en el punto 9 y subrayado en amarillo se encuentra Calle Hermanos Araya, la recomendación de la entidad que colaboro para desarrollar dicho reglamento menciona que dicha calle eventualmente sea recibida como calle jerarquía “PRIMARIA” a continuación la tabla N°1 que describe estas jerarquías.



Acta N° 170-2019

Fecha: 05/08/2019

MUNICIPALIDAD DE SANTA BÁRBARA

FOLIO N° 14367

Tabla No.1 - Características de la red vial cantonal según jerarquía.

	Primarias	Secundarias	Terciarias	De uso restringido	Peatonales
Número mínimo de carriles	1 por sentido	1 por sentido	1 por sentido	1 por sentido	ninguno
Derecho de vía mínimo	14,00 m	10,00 m	8,50 m	7,40 m	6,00 m
Ancho de Calzada	9,00 m	7,00 m	5,50 m	5,00 m	No hay
Aceras	1,50 m	1,20 m	1,20 m	1,20 m	2,00 m
Zonas Verdes / cordón y caño	1,00 m	0,30 m	0,30 m	0,00 m	4,00 m
Cruces peatonales	A nivel	A nivel	A nivel	A nivel	A nivel
Vías Marginales	No requeridas	No requeridas	No requeridas	No requeridas	No requeridas
Paradas de transporte público	A través de bahías obligatorias en carriles derechos o izquierdos.	A través de bahías obligatorias en carriles derechos o izquierdos.	Prohibido	Prohibido	Prohibido
Estacionamiento Lateral	Permitido sólo en vías con dos carriles en un mismo sentido.	Permitido sólo en vías con dos carriles en un mismo sentido.	Prohibido parqueo fijo, solo temporal o transitorio	Prohibido	Prohibido
Circulación y estacionamiento de transporte pesado	Permitida con regulación horaria	Permitida con regulación horaria	Prohibida	Prohibida	Prohibida

Fuente: INVU, 2017.

"Imagen #6 – Tabla N°1 Reglamento de Vialidad, Primaria"

Al realizar el análisis correspondiente se puede determinar que debido a lo encontrado en sitio es imposible que se pueda cumplir una jerarquía de calle tipo PRIMARIA, la especificación de dicha jerarquía se pueda observar en la imagen #6 subrayado en amarillo, si nos enfocamos en el derecho de vía de Calle Hermanos Araya en el levantamiento existente este es de 11m en promedio, y para VIA PRIMARIA se solicitan 14m de derecho de vía para con este colocar todos los elementos necesarios para su correcto funcionamiento.

Al analizar la información levantada en sitio versus las jerarquías del Reglamento de Vialidad, Calle Hermanos Araya debería entrar dentro de la Jerarquía de VIA SECUNDARIA, así se subraya en la imagen #7, esta la única jerarquía que cumple con el derecho de vía que posee actualmente Calle Hermanos Araya.



Acta N° 170-2019

Fecha: 05/08/2019

MUNICIPALIDAD DE SANTA BÁRBARA

FOLIO N° 14368

Tabla No.1 - Características de la red vial cantonal según jerarquía.

	Primarias	Secundarias	Terciarias	De uso restringido	Peatonales
Número mínimo de carriles	1 por sentido	1 por sentido	1 por sentido	1 por sentido	ninguno
Derecho de vía mínimo	14,00 m	10,00 m	8,50 m	7,40 m	6,00 m
Ancho de Calzada	9,00 m	7,00 m	5,50 m	5,00 m	No hay
Aceras	1,50 m	1,20 m	1,20 m	1,20 m	2,00 m
Zonas Verdes / cordón y caño	1,00 m	0,30 m	0,30 m	0,00 m	4,00 m
Cruces peatonales	A nivel	A nivel	A nivel	A nivel	A nivel
Vías Marginales	No requeridas	No requeridas	No requeridas	No requeridas	No requeridas
Paradas de transporte público	A través de bahías obligatorias en carriles derechos o izquierdos.	A través de bahías obligatorias en carriles derechos o izquierdos.	Prohibido	Prohibido	Prohibido
Estacionamiento Lateral	Permitido sólo en vías con dos carriles en un mismo sentido.	Permitido sólo en vías con dos carriles en un mismo sentido.	Prohibido parqueo fijo, solo temporal transitorio o	Prohibido	Prohibido
Circulación y estacionamiento de transporte pesado	Permitida con regulación horaria	Permitida con regulación horaria	Prohibida	Prohibida	Prohibida

Fuente: INVU, 2017.

“Imagen #7 – Tabla N°1 Reglamento de Vialidad, Secundaria”

Es importante mencionar que actualmente Calle Hermanos Araya que posee un derecho de vía de 11m en promedio que supera los 10m de derecho de vía para vía de jerarquía Secundaria, sin embargo, posee un aspecto parcialmente negativo, su ancho promedio de calzada, ya que según reglamento debe ser de 7m como mínimo y Calle Hermanos Araya tiene actualmente 6m en promedio; ¿Porque se menciona que es un aspecto parcialmente negativo?, se comenta esto debido que a pesar de tener un 1m menos en superficie de ruedo, sobre pasa el ancho mínimo en aceras, cordón y caño y zonas verdes, esto debe ser valorado al momento de recibirse como Calle Publica.

CUARTO Por lo tanto, según el análisis anterior, salvo un mejor criterio que la administración desee acoger, dicha calle cumple para ser recibida como publica ya que cuenta con todos los elementos necesarios para garantizar el funcionamiento de la misma, adicional a estos dichos elementos se encuentran en un estado regular, posee sección que permite realizar retorno en la vía (martillo), desfogue de aguas pluviales, tragantes, que permiten dar una mayor vía útil a la calzada existente.



Acta N° 170-2019

Fecha: 05/08/2019

MUNICIPALIDAD DE SANTA BÁRBARA

FOLIO N° 14369

1 QUINTO, en cuanto a las recomendaciones y conclusiones, se pueden enumerar las
2 siguientes:

3 1. No recibir dicha calle como calle Jerarquía Primaria, sino más bien calle de con
4 Jerarquía Secundaria.

5 2. Realizar limpieza de derecho de vía para establecer correctamente dicha delimitación.

6 3. Recuperar aceras que se encuentran afectadas por erosión de la misma propiedad.

7 4. Solicitar siempre y cuando la administración lo considere necesario, una intervención
8 de la superficie de rudo para entregarla en buen o excelente estado.

9 5. Solicitar siempre y cuando la administración lo considere necesario al desarrollador
10 demarcación vial para que la vía quede en las más óptimas condiciones.

11 6. Solicitar siempre y cuando la administración lo considere necesario, mejorar algunos
12 elementos como el ómartilloo retorno que tiene dicha calle, y desfogue de agua pluvial,
13 acondicionado a las necesidades actuales y futuras que presentará la vía.

14 7. Solicitar criterio legal y social para cumplir con lo establecido en Reglamento de
15 Vialidad. (ë)ô

16 SEXTO: Que en la Sesión Ordinaria 169-2019 celebrada el 29 de julio del 2019, se
17 conoció el oficio OAMSB-347-2019 suscrito por el señor Alcalde Municipal indicado que
18 dice:

19 ¿ë) Visto el oficio MSBI-060-2019, sobre el criterio técnico de Calle Hermanos Araya,
20 solicitado mediante el Memorando 250-2019 suscrito por el Ingeniero Jorge Trejos
21 Molina, entre las recomendaciones y conclusiones, enumera en lo que nos interesa lo
22 siguientes: ¿ë) 4. Solicitar siempre y cuando la administración lo considere necesario,

23 una intervención de la superficie de rudo para entregarla en buen o excelente estado.

24 5. Solicitar siempre y cuando la administración lo considere necesario al desarrollador
25 demarcación vial para que la vía quede en las más óptimas condiciones. 6. Solicitar

26 siempre y cuando la administración lo considere necesario, mejorar algunos elementos
27 como el ómartilloo o retorno que tiene dicha calle, y desfogue de agua pluvial,
28 acondicionando a las necesidades actuales y futuras que presentará la vía. (ë)ô Al

29 respecto, sobre el punto 4. del mismo informe se extrae que la superficie de rudo de
30 Calle Hermanos Araya se encuentra en estado Regular, y que en la inspección de sitio



Acta N° 170-2019

Fecha: 05/08/2019

MUNICIPALIDAD DE SANTA BÁRBARA

FOLIO N° 14370

1 no se detectaron hundimientos de dicha estructura; que además, cuenta con elementos
2 de canalización de aguas pluviales como lo son cordón- caño y desfogues, elementos
3 que permiten alargar la vida útil de la vía. Sobre este punto podrá la municipalidad
4 proyectar para el próximo año las reparaciones de la superficie de ruedo si lo amerita.
5 En cuanto al punto 5. la demarcación es competencia municipal y se contemplará para
6 el próximo año. Acerca el punto 6. el martillo se está analizando esto por cuanto se tiene
7 información que existe una aparente calle pública que brinda continuidad a la vía. Por
8 lo que se considera que no es necesario por el momento la demarcación hasta no saber
9 lo que indique la investigación. Es importante señalar lo indicado por el Licenciado Juan
10 Carlos Medrano Cubero, en su oficio número ALMSB-0067-2019, que a la letra dice:
11 (ñ) Para lo cual, el Ing. Jorge Trejos Molina, Asesor Vial Externo, emitió criterio técnico
12 sobre la respectiva "Calle Hermanos Araya" mediante oficio MSBI-060-2019 del 10 de
13 mayo del 2019, en donde señala que la jerarquía que debe asignársele a dicha vía es
14 de "Secundaria" la cual cumple con el ancho de derecho de vía de 11 metros, así como
15 la misma cuenta con cordón-caño, desfogues y superficie de rodamiento. Así las cosas,
16 se observa que dicha calle cumple con los elementos necesarios para "poner en
17 marcha" el camino para el acceso al terreno que será destinado para el centro de la red
18 de cuido (CEN CINA) del distrito central del cantón de Santa Bárbara, lo cual reviste de
19 un indubitable interés público para el desarrollo social de la región, puesto que dicho
20 centro es un apoyo para aquellas personas en situación de vulnerabilidad, y crea
21 oportunidades para aquellas mujeres que no cuentan con apoyo familiar y/o económico
22 para solucionar el problema del cuido de sus hijos mientras van a trabajar o asisten al
23 centro educativo para continuar con sus estudios. El caso de la "Calle Hermanos Araya"
24 tiene otro punto que puede ser de relevancia es que existe evidencia en planos de
25 diferentes años, existe la consignación que en dicha área existe una calle pública, la
26 cual conectaba con el sector conocido como "Cueva del Sapo" mediante un puente
27 sobre la quebrada, la cual estaría colindando con la calle que se analiza en este criterio
28 legal, así véase los planos catastrados H-1800-67, H-565951-84, H-544308-99 y H-
29 889360-2003; para lo cual recomienda esta asesoría legal, que se le solicite estudio
30 técnico e histórico al encargado de brindar la asesoría vial al Municipio, esto con el fin



Acta N° 170-2019

Fecha: 05/08/2019

MUNICIPALIDAD DE SANTA BÁRBARA

FOLIO N° 14371

1 de verificar la oficialidad de la calle en cuestión, que se menciona en estos planos, y si
2 la misma realmente es de naturaleza pública, con el fin de que se pueda recuperar su
3 uso y la óCalle Hermanos Arayaô revestiría de mayor importancia, en tanto nos
4 encontraríamos no solo ante la necesidad de acceso del Cen Cinai, sino ante la
5 posibilidad de lograr una interconexión vial entre rutas del cantón, facilitando nuevas
6 posibilidades viales, lo cual respaldaría aún más la finalidad pública de la calle. Así las
7 cosas, los entes públicos están facultados para recibir inmuebles donados, siempre y
8 cuando estos no impliquen una carga a los recursos públicos sin justificación en un fin
9 público, sin embargo en el caso en cuestión, tenemos que la franja de terreno de la calle
10 privada puede expandir los servicios de la Municipalidad, en cuanto constituirá acceso
11 público para el lote que se destinará para la construcción del Cen Cinai, y reforzando
12 este criterio, la posible interconexión vial que puede existir, de confirmar si la calle que
13 colinda con dicha calle privada, es de naturaleza pública.(ë)ôDado el interés público
14 que reviste el contar con un CENCINAI para el cantón central de Santa Bárbara, esto
15 permite un mejor desarrollo social, pues dicho centro es un apoyo para aquellas
16 personas en situación de vulnerabilidad, y crea oportunidades para aquellas mujeres
17 que no cuentan con apoyo familiar y/o económico para solucionar el problema del cuidado
18 de sus hijos mientras van a trabajar o asisten al centro educativo para continuar con sus
19 estudios. Está administración se compromete a presupuestar la reparación de la
20 superficie de ruedo y la demarcación de ser necesaria. (ë)ô

21 SETIMO: Que esta comisión analiza lo siguiente: a) que en cumplimiento con el
22 Reglamento de Vialidad y Transporte de la Municipalidad de Santa Bárbara y al
23 encontrarse la calle como una propuesta de vialidad dentro de este. b) Que el
24 reglamento menciona que la calle jerarquía óPRIMARIAôpero que de acuerdo al criterio
25 técnico del ingeniero Trejos Molina la calle levanta en sitio versus las jerarquías del
26 Reglamento de Vialidad, Calle Hermanos Araya debería entrar dentro de la Jerarquía
27 de VIA SECUNDARIA, siendo con la que cumple en la actualidad Calle Hermanos
28 Araya, que la calle posee un derecho de vía de 11m en promedio, que supera los 10 m
29 de del derecho de vía de las calles secundarias y c) que visto los criterios técnicos la
30 calle reúne con las condiciones necesarios para su declaratoria y en pleno cumplimiento



Acta N° 170-2019

Fecha: 05/08/2019

MUNICIPALIDAD DE SANTA BÁRBARA

FOLIO N° 14372

1 con le Reglamento de Vialidad y Transporte de está Municipalidad, por lo que procede
2 su declaratoria por interés público.

3 POR TANTO, ESTA COMISION

4 PRIMERO: En mérito de lo expuesto y con fundamento en los numerales 11, 169 y 170
5 de la Constitución Política; 11 de la Ley General de la Administración Pública; 13 inciso
6 p) del Código Municipal y 2, 4, 32 y 33 de la Ley general de Caminos Públicos, Decreto
7 Ejecutivo N° 34624-MOPT y sus reformas, Ley 8114 y 9329 y Reglamento de Vialidad
8 y Transporte de la Municipalidad de Santa Bárbara, dictamina:

9 a) Se declara como pública CALLE HERMANOS ARAYA, con jerarquía de VÍA
10 SECUNDARIA, con un ancho de 11 metros, ubicada perpendicular a las calles
11 denominadas Cuadrantes Santa Bárbara Código C4-04-027, específicamente 30 metros
12 sur del Ministerio de Salud de Santa Bárbara en Distrito Centro, Santa Bárbara de
13 Heredia.

14 b) Se aprueba la inclusión de CALLE HERMANOS ARAYA al mapa vial cantonal y
15 al mapa catastral del Cantón de Santa Bárbara de Heredia.

16 c) Solicitar a Planificación Sectorial de MOPT la inclusión de dicha vía al inventario
17 y el código respectivo

18 d) Se comisiona a la Secretaria del Concejo Municipal a gestionar la publicación del
19 presente acuerdo en el Diario Oficial La Gaceta.

20 e) Se comisiona a la Secretaria del Concejo Municipal a notificar el presente
21 acuerdo y el dictamen de comisión integro a la Administración Municipal.

22 **ACUERDO No. 3440-2019**

23 **Los Regidores: Ronald Fco. Salas Campos, quien preside; Dayana Ulate Murillo;**
24 **Luis Alb. Carvajal Rojas; Luis Edo. Sánchez Solórzano; Johnny Ramírez Sánchez,**
25 **acuerdan por unanimidad y definitivo: Aprobar el Dictamen de la Comisión de**
26 **Asuntos Jurídicos No. CAJ-MSB-0063-2019, a saber:**

27 **PRIMERO: En mérito de lo expuesto y con fundamento en los numerales 11, 169**
28 **y 170 de la Constitución Política; 11 de la Ley General de la Administración**
29 **Pública; 13 inciso p) del Código Municipal, y 2, 4, 32 y 33 de la Ley General de**
30 **Caminos Públicos, Decreto Ejecutivo No. 34624-MOPT y sus reformas, Ley 8114 y**



Acta N° 170-2019

Fecha: 05/08/2019

MUNICIPALIDAD DE SANTA BÁRBARA

FOLIO N° 14373

1 9329, y reglamento de Vialidad y Transporte de la Municipalidad de Santa Bárbara,
2 dictamina:

3 a) Se declara como pública CALLE HERMANOS ARAYA, con jerarquía de
4 VIA SECUNDARIA, con un ancho de 11 metros, ubicada perpendicular
5 a las calles denominadas Cuadrantes Santa Bárbara, código C4-04-027,
6 específicamente 30 metros sur del Ministerio de Salud de Santa Bárbara
7 en Distrito Centro, Santa Bárbara de Heredia.

8 b) Se aprueba la inclusión de CALLE HERMANOS ARAYA al mapa vial
9 cantonal y al mapa catastral del Cantón de Santa Bárbara de Heredia

10 c) Solicitar a Planificación Sectorial del MOPT la inclusión de dicha vía al
11 inventario y el código respectivo

12 d) Se comisiona a la Secretaria del Concejo Municipal a gestionar la
13 publicación del presente acuerdo en el Diario Oficial La Gaceta

14 e) Se comisiona a la Secretaria del Concejo Municipal a notificar el
15 presente acuerdo y el dictamen de comisión integro a la Administración
16 Municipal.ô

17 J.- Se conoce el Dictamen de la Comisión de Hacienda y Presupuesto No. 010-CHP-
18 MSB-2019, que dice: (ë .) La Comisión de Hacienda y Presupuesto en uso de las
19 facultades que le confieren los artículos 169 y 170 de la Constitución Política, 4, 13, 44
20 y 49 del Código Municipal y 36 del Reglamento de Sesiones del Concejo Municipal de
21 la Municipalidad de Santa Bárbara emite el siguiente dictamen de comisión:

22 Esta comisión conoce el oficio 275-2019 CCDRSBH firmado por la señora Carmen
23 Villalobos Guevara, Asistente Administrativo del Comité Cantonal de Deportes y
24 Recreación de Santa Bárbara, dirigido al Concejo Municipal en el que informan ðReciba
25 cordial saludo, mediante la presente les proporcionamos el informe de ejecución
26 presupuestaria del primer trimestre del 2019.ô según consta en la Sesión Ordinaria
27 número 156-2019, celebrada el 29 de abril del dos mil diecinueve, Artículo IV. Lectura
28 de Correspondencia, punto H.

29 RESULTANDO



Acta N° 170-2019

Fecha: 05/08/2019

MUNICIPALIDAD DE SANTA BÁRBARA

FOLIO N° 14374

1 PRIMERO: Que el Concejo Municipal conoció el oficio 275-2019 CCDRSBH firmado por
2 la señora Carmen Villalobos Guevara, Asistente Administrativo del Comité Cantonal de
3 Deportes y Recreación de Santa Bárbara, dirigido al Concejo Municipal en el que
4 informan óReciba cordial saludo, mediante la presente les proporcionamos el informe de
5 ejecución presupuestaria del primer trimestre del 2019.â según consta en la Sesión
6 Ordinaria número 156-2019, celebrada el 29 de abril del dos mil diecinueve, Artículo IV.
7 Lectura de Correspondencia, punto H.

8 SEGUNDO: Que en la misma sesión mediante el acuerdo municipal 3118-2019, se
9 remite a la Comisión de Asuntos Jurídicos para su estudio y pronunciamiento.

10 CONSIDERANDO

11 PRIMERO: Que el tema de Hacienda Municipal, es conocido por la Comisión de
12 Hacienda y Presupuesto y por lo tanto se traslada a dicha comisión.

13 SEGUNDO: Que esta comisión analiza: a) Que la Contraloría General de la República
14 el oficio número DFOE-DL-1478 del 9 de noviembre del 2015, en sus conclusiones
15 indica que: ¿ë)1.La naturaleza jurídica de los Comités Cantonales de Deportes y
16 Recreación (CCDR) fue definida por la Procuraduría General de la República, en el
17 sentido de que son órganos que integran la estructura municipal, a los que se les ha
18 dado personalidad jurídica instrumental, a efectos de manejar un presupuesto
19 independiente del de la respectiva Municipalidad, que responda a los fines señalados
20 en el artículo 164 del Código Municipal. 2. En tanto los Comités Cantonales ostentan
21 una personalidad jurídica instrumental, se constituyen en centros de imputación de
22 deberes y derechos independientes de la Municipalidad a la que se encuentran
23 adscritos, en lo que se refiere al manejo de los recursos asignados para el ejercicio de
24 la función desconcentrada; por lo que al amparo del numeral 169 del Código Municipal,
25 el CCDR debe contar con la reglamentación requerida para su organización y
26 funcionamiento, en la cual se establecerá un superior jerárquico, sea este unipersonal
27 o colegiado. 3. Recaerá sobre el superior jerárquico del CCDR la responsabilidad de
28 aprobar a lo interno del Comité Cantonal de que se trate, los presupuestos iniciales y
29 sus variaciones mediante acto administrativo dispuesto al efecto, con estricto apego al
30 bloque de legalidad y a la normativa técnica establecida sobre la materia presupuestaria;



Acta N° 170-2019

Fecha: 05/08/2019

MUNICIPALIDAD DE SANTA BÁRBARA

FOLIO N° 14375

1 b) Que el Comité Cantonal de Deportes y Recreación cuenta con su propia
2 reglamentación, que el artículo número 15 de las Funciones de la Junta Directiva, en los
3 incisos n) y o) dicen: n) Preparar un informe semestral de labores con liquidación
4 presupuestaria y presentarlo al Concejo Municipal para su conocimiento, a más tardar
5 el último día hábil de los meses de julio y enero de cada año, certificado y emitido por
6 un Contador Público Autorizado, todo conforme a las NIC y NIIF y o) Rendir ante el
7 Concejo Municipal semestralmente los Estados Financieros y anualmente informes de
8 ingresos y egresos de los recursos que el CCDRSB ha autorizado, gestionado, donado,
9 recibido o administrado; estos en el mes de julio y enero de cada año; y c) Que no le
10 corresponde al Concejo Municipal la aprobación de los mismos, que esto será solo para
11 el conocimiento del cuerpo edil.

12 POR TANTO, ESTA COMISION DICTAMINA

13 PRIMERO: En mérito de lo expuesto y conforme a los numerales 11 de la Constitución
14 Política, 11 de la Ley General de la Administración Pública, 13, 178 y 181 del Código
15 Municipal y 15 del Reglamento para la organización y funcionamiento del Comité
16 Cantonal de Deportes y Recreación de Santa Bárbara. SE RESUELVE:

17 a) Tener por recibido y conocida la Ejecución Presupuestaria del I Trimestre del
18 2019 del Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Santa Bárbara de Heredia.ô

19 **ACUERDO No. 3441-2019**

20 **Los Regidores: Ronald Fco. Salas Campos, quien preside; Dayana Ulate Murillo;**
21 **Luis Alb. Carvajal Rojas; Luis Edo. Sánchez Solórzano; Johnny Ramírez Sánchez,**
22 **acuerdan por unanimidad: Aprobar el Dictamen de la Comisión de Asuntos**
23 **Jurídicos No. 010-CHP-MSB-2019, a saber:**

24 **PRIMERO: En mérito de lo expuesto y conforme a los numerales 11 de la**
25 **Constitución Política, 11 de la Ley General de la Administración Pública, 13, 178 y**
26 **181 del Código Municipal y 15 del Reglamento para la organización y**
27 **funcionamiento del Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Santa Bárbara.**

28 **SE RESUELVE:**

29

30



Acta N° 170-2019

Fecha: 05/08/2019

MUNICIPALIDAD DE SANTA BÁRBARA

FOLIO N° 14376

1 a) Tener por recibido y conocida la Ejecución Presupuestaria del I
2 Trimestre del 2019 del Comité Cantonal de Deportes y Recreación de
3 Santa Bárbara de Heredia.ô

4 **K.-** Se conoce el Dictamen de la Comisión de Hacienda y Presupuesto No. 011-CHP-
5 MSB-2019, que dice: ¿(ë .) La Comisión de Hacienda y Presupuesto en uso de las
6 facultades que le confieren los artículos 169 y 170 de la Constitución Política, 4, 13, 44
7 y 49 del Código Municipal y 36 del Reglamento de Sesiones del Concejo Municipal de
8 la Municipalidad de Santa Bárbara emite el siguiente dictamen de comisión:
9 Esta comisión conoce el oficio No. OAIMSB-48-2019, suscrito por el Lic. Mario González
10 Salazar, Auditor Interno, que dice: ¿(ë) Atento y cordial saludo, en cumplimiento con el
11 plan de trabajo de la Auditoría Interna periodo 2019, se procedió a realizar el estudio
12 informe de la Liquidación Presupuestaria del periodo 2018 aportada por la
13 administración, misma que muestra razonablemente la ejecución de los ingresos y
14 gastos reales recibidos en el período.¿ según consta en la Sesión Ordinaria número
15 157-2019, celebrada el 3 de mayo del 2019, Artículo IV. Lectura de Correspondencia,
16 punto H.

17 **RESULTANDO**

18 **PRIMERO:** Que el Concejo Municipal conoció el oficio No. OAIMSB-48-2019, suscrito
19 por el Lic. Mario González Salazar, Auditor Interno, que dice: ¿(ë) Atento y cordial
20 saludo, en cumplimiento con el plan de trabajo de la Auditoría Interna periodo 2019, se
21 procedió a realizar el estudio informe de la Liquidación Presupuestaria del periodo 2018
22 aportada por la administración, misma que muestra razonablemente la ejecución de los
23 ingresos y gastos reales recibidos en el período.¿ según consta en la Sesión Ordinaria
24 número 157-2019, celebrada el 3 de mayo del 2019, Artículo IV. Lectura de
25 Correspondencia, punto H.

26 **SEGUNDO:** Que en la misma sesión mediante el acuerdo municipal 3146-2019, se
27 remite a la Comisión de Hacienda y Presupuesto para su estudio y pronunciamiento.

28 **CONSIDERANDO**

29 **PRIMERO:** Que el señor Auditor Interno, en lo que nos interesa dice: ¿(ë .) en
30 cumplimiento con el plan de trabajo de la Auditoría Interna periodo 2019, se procedió a



Acta N° 170-2019

Fecha: 05/08/2019

MUNICIPALIDAD DE SANTA BÁRBARA

FOLIO N° 14377

1 realizar el estudio informe de la Liquidación Presupuestaria del periodo 2018 aportada
2 por la administración, misma que muestra razonablemente la ejecución de los ingresos
3 y gastos reales recibidos en el período. El cuadro muestra un equilibrio de las cifras
4 finales del saldo de libros contables ajustado el saldo de las cuentas bancarias y el saldo
5 de la liquidación presupuestaria al cierre del periodo, en donde en libros se debe de
6 registrar el cheque de nombre Rodrigo Solís y registrar el monto pagado de más a la
7 imprenta con la condición que es para conciliar saldos pues la administración debe
8 realizar las gestiones administrativas para recuperar los montos girados de más a la
9 Junta de la Imprenta Nacional y proceder a ingresar en el sistema contable los montos
10 recuperados como ingresos del periodo 2019. Al comparar el pendiente de cobro 2017
11 con el pendiente de cobro 2018 se observa un incremento del 63.41%, aunque la gestión
12 de cobro muestra que se logró recuperar y en algún caso se superó el monto de ingresos
13 presupuestado no así con el puesto al cobro en el periodo. Se debe tener presente que
14 el monto presupuestado a recuperar por concepto de ingresos es una estimación y que
15 el pendiente de cobro real contempla los montos de años anteriores que no se han
16 recuperado mediante la gestión de cobro administrativo o judicial asociado a ello la
17 depuración de la base de datos de cobros improcedentes. Por ello, es fundamental que
18 la Municipalidad de Santa Bárbara cuente con un modelo de gestión tributario proactivo,
19 integral, y fundamentado en al menos los siguientes elementos: a) Apoyo legal de la
20 Unidad Jurídica y político de las autoridades municipales a la gestión b) Políticas
21 tributarias, manuales de procedimientos, reglamentos e instrumentos de control en
22 apoyo a la gestión de cobro. c) Una Unidad de administración tributaria conformado por
23 personal especializado y capacitado en la gestión tributaria y en la gestión de cobro. d)
24 Reportes periódicos sobre el pendiente de cobro y bases de datos con información
25 consistente.ô

26 SEGUNDO: Que entre las recomendaciones señaladas al Concejo: 1- Apoyar a la
27 administración en la elaboración del presupuesto extraordinario 2019 y su inclusión en
28 el sistema de presupuestos públicos de la Contraloría General de la República. Para la
29 ejecución de las recomendaciones una vez analizadas en conferencia y aprobadas se
30 concede un plazo de dos meses contados a partir del informe en limpio. Al Alcalde



Acta N° 170-2019

Fecha: 05/08/2019

MUNICIPALIDAD DE SANTA BÁRBARA

FOLIO N° 14378

1 Municipal: 1- Solicitar al Departamento de Contabilidad realizar las gestiones ante la
2 Imprenta Nacional para recuperar el monto correspondiente a dos pagos realizados
3 demás mediante cheque a la Junta Administrativa de la Imprenta Nacional. A- Junta de
4 Imprenta Nacional BN26375202 emitido por la suma de 974,090 monto del gasto
5 736,090 variación 238,000.00 B- Junta de Imprenta Nacional BN27743665 emitido
6 por la suma de 313,370 monto del gasto 218,230.00 variación 95,140.00. 2-
7 Solicitar determinar el origen de la nota de débito por la suma de 149,641.40, antes de
8 realizar el registro correspondiente.

9 TERCERO: Que, esta comisión analiza lo siguiente: a) Que esta comisión considera de
10 suma importancia la aprobación del estudio presentado por el señor Auditor y el cabal
11 cumplimiento a las recomendaciones dadas en el informe N° 02-2019 ¿ESTUDIO DE
12 LOS RESULTADOS ECONÓMICOS LIQUIDACIÓN PRESUPUESTARIA PERÍODO
13 2018ô

14 POR TANTO, ESTA COMISION DICTAMINA

15 PRIMERO: En mérito de lo expuesto y con fundamento en los numerales 11 y 169 de la
16 Constitución Política; 11 de la Ley General de la Administración Pública y 13 inciso m),
17 n) y p) del Código Municipal, se dictamina:

18 a) Aprobar el Informe de auditoría informe N° 02-2019 ¿ESTUDIO DE LOS
19 RESULTADOS ECONÓMICOS LIQUIDACIÓN PRESUPUESTARIA PERÍODO 2018ô

20 b) Se le solicita a la Alcaldía Municipal que de las recomendaciones emanadas del
21 informe de auditoría N° 02-2019 ¿Estudio de los resultados económicos liquidación
22 presupuestaria período 2018ô que dicen: ¿ë) 1- Solicitar al Departamento de
23 Contabilidad realizar las gestiones ante la Imprenta Nacional para recuperar el monto
24 correspondiente a dos pagos realizados demás mediante cheque a la Junta
25 Administrativa de la Imprenta Nacional. A- Junta de Imprenta Nacional BN26375202
26 emitido por la suma de 974,090 monto del gasto 736,090 variación 238,000.00 B-
27 Junta de Imprenta Nacional BN27743665 emitido por la suma de 313,370 monto del
28 gasto 218,230.00 variación 95,140.00. 2- Solicitar determinar el origen de la nota de
29 débito por la suma de 149,641.40, antes de realizar el registro correspondiente; brindar
30 un informe a este Concejo Municipal sobre lo actuado por la Administración Municipal.



Acta N° 170-2019

Fecha: 05/08/2019

MUNICIPALIDAD DE SANTA BÁRBARA

FOLIO N° 14379

1 SEGUNDO: Instruir a la secretaria del Concejo Municipal a notificar el presente acuerdo
2 a la Auditoria Interna y a la Alcaldía Municipal.ô

3 **ACUERDO No. 3442-2019**

4 **Los Regidores: Ronald Fco. Salas Campos, quien preside; Dayana Ulate Murillo;**
5 **Luis Alb. Carvajal Rojas; Luis Edo. Sánchez Solórzano; Johnny Ramírez Sánchez,**
6 **acuerdan por unanimidad: Aprobar el Dictamen de la Comisión de Asuntos**
7 **Jurídicos No. 011-CHP-MSB-2019, a saber:**

8 **PRIMERO: En mérito de lo expuesto y con fundamento en los numerales 11 y 169**
9 **de la Constitución Política; 11 de la Ley General de la Administración Pública y 13**
10 **inciso m), n) y p) del Código Municipal, se dictamina:**

11 a) **Aprobar el Informe de auditoría informe N° 02-2019 óESTUDIO DE LOS**
12 **RESULTADOS ECONÓMICOS LIQUIDACIÓN PRESUPUESTARIA**
13 **PERÍODO 2018ô.**

14 b) **Se le solicita a la Alcaldía Municipal que de las recomendaciones**
15 **emanadas del informe de auditoría N° 02-2019 óEstudio de los**
16 **resultados económicos liquidación presupuestaria período 2018ô, que**
17 **dicen: ó(ë) 1- Solicitar al Departamento de Contabilidad realizar las**
18 **gestiones ante la Imprenta Nacional para recuperar el monto**
19 **correspondiente a dos pagos realizados demás mediante cheque a la**
20 **Junta Administrativa de la Imprenta Nacional. A- Junta de Imprenta**
21 **Nacional BN26375202 emitido por la suma de 974,090 monto del gasto**
22 **736,090 variación 238,000.00 B- Junta de Imprenta Nacional**
23 **BN27743665 emitido por la suma de 313,370 monto del gasto**
24 **218,230.00 variación 95,140.00. 2- Solicitar determinar el origen de la**
25 **nota de débito por la suma de 149,641.40, antes de realizar el registro**
26 **correspondiente; brindar un informe a este Concejo Municipal sobre lo**
27 **actuado por la Administración Municipal.**

28 **SEGUNDO: Instruir a la secretaria del Concejo Municipal a notificar el presente**
29 **acuerdo a la Auditoria Interna y a la Alcaldía Municipal.**



Acta N° 170-2019

Fecha: 05/08/2019

MUNICIPALIDAD DE SANTA BÁRBARA

FOLIO N° 14380

1 **K.-** Se conoce el Dictamen de la Comisión de Hacienda y Presupuesto No. 012-CHP-
2 MSB-2019, que dice: ¿ë) La Comisión de Hacienda y Presupuesto en uso de las
3 facultades que le confieren los artículos 169 y 170 de la Constitución Política, 4, 13, 44
4 y 49 del Código Municipal y 36 del Reglamento de Sesiones del Concejo Municipal de
5 la Municipalidad de Santa Bárbara emite el siguiente dictamen de comisión:

6 Esta comisión conoce el oficio No. OAIMSB-299-2019, suscrito por el Lic. Héctor Luis
7 Arias Vargas, Alcalde Municipal, que dice: ¿ë) Reciban un cordial saludo. Se solicita
8 la aprobación del aumento salarial para el segundo semestre correspondiente al 0.96%.
9 Dicho porcentaje corresponde a la inflación del mes de julio del 2019 de acuerdo al IPC
10 (Índice de precio del consumidor) según consta en la Sesión Ordinaria número 166-
11 2019, celebrada el 08 de julio del 2019, Artículo IV. Lectura de Correspondencia, punto
12 31.

13 **RESULTANDO**

14 PRIMERO: El Concejo Municipal conoció oficio No. OAIMSB-299-2019, suscrito por el
15 Lic. Héctor Luis Arias Vargas, Alcalde Municipal, que dice: ¿ë) Reciban un cordial
16 saludo. Se solicita la aprobación del aumento salarial para el segundo semestre
17 correspondiente al 0.96%. Dicho porcentaje corresponde a la inflación del mes de julio
18 del 2019 de acuerdo al IPC (Índice de precio del consumidor) según consta en la Sesión
19 Ordinaria número 166-2019, celebrada el 08 de julio del 2019, Artículo IV. Lectura de
20 Correspondencia, punto 31.

21 SEGUNDO: El Concejo Municipal conviene mediante acuerdo No. 3330-2014, en
22 trasladar a la Comisión de Hacienda y Presupuesto la solicitud de la Alcaldía Municipal,
23 para el aumento salarial de los servidores municipales.

24 **CONSIDERANDO**

25 ÚNICO: Esta Comisión resuelve que con vista en la documentación aportada junto con
26 el oficio No. OAIMSB-299-2019, que tomando en consideración que para el Presupuesto
27 Ordinario 2019, se había hecho la previsión de un 0.96% en aumento salarial.

28 En este sentido, considerando el índice de precios al consumidor y en atención a que lo
29 presupuestado, esta Comisión determina que debe acogerse la solicitud de la
30 Administración para lo que corresponda en cuanto al aumento solicitado.



Acta N° 170-2019

Fecha: 05/08/2019

MUNICIPALIDAD DE SANTA BÁRBARA

FOLIO N° 14381

1 POR TANTO, ESTA COMISIÓN DICTAMINA:

2 PRIMERO: Aprobar la solicitud de la Administración para aumentar en un 0.96% el
3 salario de los servidores municipales según el oficio OAMSB-299-2019 al Concejo
4 Municipal. Rige a partir del 1° de julio de 2019.

5 SEGUNDO: Se instruye a la Secretaria del Concejo Municipal a comunicar a la Alcaldía
6 Municipal.ô

7 **ACUERDO No. 3443-2019**

8 **Los Regidores: Ronald Fco. Salas Campos, quien preside; Dayana Ulate Murillo;**
9 **Luis Alb. Carvajal Rojas; Luis Edo. Sánchez Solórzano; Johnny Ramírez Sánchez,**
10 **acuerdan por unanimidad y definitivo: Aprobar el Dictamen de la Comisión de**
11 **Asuntos Jurídicos No. 012-CHP-MSB-2019, a saber:**

12 **PRIMERO: Aprobar la solicitud de la Administración para aumentar en un 0.96%**
13 **el salario de los servidores municipales según el oficio OAMSB-299-2019 al**
14 **Concejo Municipal. Rige a partir del 1° de julio de 2019.**

15 **SEGUNDO: Se instruye a la Secretaria del Concejo Municipal a comunicar a la**
16 **Alcaldía Municipal.ô**

17 **VII.- MOCIONES DE REGIDORES**

18 **VIII.- MOCIONES DEL ALCALDE MUNICIPAL**

19 **El Alcalde Municipal, Héctor Arias Vargas, presenta la siguiente moción: ãë .)**

20 **RESULTANDO**

21 PRIMERO: Que la Alcaldía Municipal recibió el oficio DE-E-101-04-2019, suscrito por la
22 MBA. Karen Porras Arguedas, Directora Ejecutiva de la Unión Nacional de Gobiernos
23 Locales, donde hace del conocimiento que como parte de los esfuerzos que ha realizado
24 la UNGL por medio de la Red de Asesores Legales Municipales (RALM) con el fin de
25 fortalecer las capacidades técnicas de los asesores legales, impartirán un ãPrograma de
26 formación para Asesoría Legales Municipalesô Dicha capacitación será financiada por
27 la UNGL e impartido y certificado por parte del Colegio de Abogados y Abogadas de
28 Costa Rica, en el marco del Convenio de Cooperación Existente entre ambas
29 instituciones.

30



Acta N° 170-2019

Fecha: 05/08/2019

MUNICIPALIDAD DE SANTA BÁRBARA

FOLIO N° 14382

1 CONSIDERANDO

2 PRIMERO: Que el programa de formación para asesoría legales dará inicio con dos
3 módulos, con el cual los alumnos que cumplan satisfactoriamente el mismo, alcanzaran
4 su especialización en Derecho Municipal.

5 SEGUNDO: Que la participación en dicho programa de capacitación lo es de 33
6 participantes, contando la Municipalidad con un cupo para un asesor legal.

7 TERCERO: Que la representación de la esta Municipalidad en la Red de Asesores
8 Legales, cumplió a cabalidad los criterios de selección; por lo que la Municipalidad de
9 Santa Bárbara cuenta con el espacio de participación.

10 CUARTO: Que las clases se impartirán en el Edificio Académico de la Sede Central del
11 Colegio de Abogados y Abogadas de Costa Rica, con horario los sábados de mayo a
12 junio de 8:30 am a 5:30 pm.

13 QUINTO: Que el Programa de Formación es financiado por la Unión Nacional de
14 Gobiernos Locales.

15 SETIMO: Que es importante para el municipio, fortalecer la formación y capacitación de
16 los profesionales en Asesoría Legal Municipal; la funcionaria asignada es la Licda.
17 Leonor Anchía Cascante será la persona designada por la institución para que reciba
18 esta capacitación.

19 OCTAVO: Que la Capacitación se amplió con la apertura de nuevos módulos siendo así
20 el cronograma:

Programa Formación Administrativo y Oralidad para Asesorías Legales Municipales				
104 Horas				
Nociones contratación administrativa	CA-0101	Principios Generales de la Contratación Administrativa. Topes presupuestarios y Procedimientos de contratación administrativa	12	Sábados: 13 de julio Horario 8:00am a 5:00pm y 20 de julio de 8:00am a 12:00md
	CA-0103	De las Garantías, Clausula Penal y Multas	12	Sábados: 20 de julio Horario 8:00am a 12:00m.d. y 27 de julio 8:00am a 5:00pm
	CA-0106	Taller Fase Recursiva	12	Sábados: 03 de agosto Horario 8:00am a 5:00pm (4 hrs de trabajo en casa)
Contratos administrativos	CA-0201	Validez, ejecución y finiquito contractual	16	Sábados: 10 y 17 de agosto Horario 8:00am a 5:00pm
	CA-0203	Procedimiento Administrativo de la Ley General de la Administración Pública y su relación con la contratación administrativa	16	Sábados: 24 y 31 de agosto Horario 8:00am a 5:00pm
Oralidad procedimientos municipales	ORA-0103	Taller de comunicación no verbal	12	Sábados: 21 de septiembre Horario 8:00am a 5:00pm y 28 de septiembre de 8:00am a 12:00md
	ORA-0104	Técnicas y herramientas de interrogatorios	12	Sábados: 28 de septiembre Horario 8:00am a 12:00m.d. y 05 de octubre 8:00am a 5:00pm
	ORA-0204	Técnicas de argumentación	12	Sábados: 12 de octubre Horario 8:00am a 5:00pm (4 hrs de trabajo en casa)



Acta N° 170-2019

Fecha: 05/08/2019

MUNICIPALIDAD DE SANTA BÁRBARA

FOLIO N° 14383

1 POR TANTO, ESTE CONCEJO MUNICIPAL ACUERDA

2 PRIMERO: En mérito de lo expuesto y con fundamento en los artículos 11 y 169 de la
3 Constitución Política; 2 y 13 inciso e) del Código Municipal y 11 de la Ley General de la
4 Administración Pública. SE RESUELVE:

5 a) Se autoriza que la funcionaria designada para recibir la capacitación es la
6 Licda. María Leonor Anchía Cascante, continúe con la capacitación de los
7 restantes módulos que van del 10 de agosto al 12 de octubre los días
8 sábados.

9 b) Se le solicita a la administración municipal contemplar los viáticos de
10 alimentación y transporte para la funcionaria Anchía Cascante

11 **ACUERDO No. 3444-2019**

12 **Los Regidores: Ronald Fco. Salas Campos, quien preside; Dayana Ulate Murillo;**
13 **Luis Alb. Carvajal Rojas; Luis Edo. Sánchez Solórzano; Johnny Ramírez Sánchez,**
14 **acuerdan por unanimidad y definitivo: Aprobar la moción de la Alcaldía Municipal,**
15 **a saber:**

16 **PRIMERO: En mérito de lo expuesto y con fundamento en los artículos 11 y 169**
17 **de la Constitución Política; 2 y 13 inciso e) del Código Municipal y 11 de la Ley**
18 **General de la Administración Pública. SE RESUELVE:**

19 a) Se autoriza que la funcionaria designada para recibir la capacitación es
20 la Licda. María Leonor Anchía Cascante, continúe con la capacitación
21 de los restantes módulos que van del 10 de agosto al 12 de octubre los
22 días sábados.

23 b) Se le solicita a la administración municipal contemplar los viáticos de
24 alimentación y transporte para la funcionaria Anchía Cascante.

25 **El Alcalde Municipal, Héctor Arias Vargas, presenta la siguiente moción: (Ñ .)**

26 UNICO: Que en fecha del 18 de febrero de 2019: CONSIDERANDO: Que en fecha
27 del 18 de febrero del 2019, bajo acuerdo del Concejo Municipal No. 2964-2019,
28 aprobado en sesión ordinaria No. 146-2018 se aprueba la moción presentada por esta
29 Alcaldía y queda aprobado el Reglamento para la autorización, reconocimiento y
30 compensación del Tiempo Extraordinario de la Municipalidad de Santa Bárbara, a razón



Acta N° 170-2019

Fecha: 05/08/2019

MUNICIPALIDAD DE SANTA BÁRBARA

FOLIO N° 14384

1 de esto y producto de la posibilidad de malinterpretación de lo establecido en el numeral
2 12 del mismo. A razón de que a la fecha aún no se ha realizado la publicación del mismo
3 y para evitar incurrir en un doble gasto innecesario para esta Administración, es
4 imperativo realizar la modificación del misma de tal forma en que su contenido normativo
5 sea claro y expreso; evitando el mal uso de la norma jurídica de forma que se apegue a
6 lo establecido por el Ordenamiento Jurídico de normativa superior.

7 POR LO TANTO MOCIONO:

8 Para que de conformidad a lo expuesto se modifique el contenido del artículo 12 del
9 óReglamento para la autorización, reconocimiento y compensación del tiempo
10 extraordinario de la Municipalidad de Santa Bárbaraô para que se lea así:

11 óArtículo 12: Horas extraordinarias trabajadas en programas y subprogramas
12 presupuestarias diferentes. Corresponderá a la Alcaldía Municipal el aprobar el pago
13 de horas extraordinarias a funcionarios que prestan este servicio entre los programas
14 presupuestarios diferentes a los que pertenecen, solamente cuando medie la
15 modificación presupuestaria correspondiente o la autorización de la Contraloría General
16 de la República cuando así lo amerite; con apego a lo ordenado en los artículos 9 y 11
17 de este Reglamento. Cuando la Alcaldía no advierte esta situación en la aprobación,
18 deberá el Departamento de Recursos Humanos realizar la prevención correspondiente
19 al Alcalde antes de tramitar el pagoô

20 **ACUERDO No. 3445-2019**

21 **Los Regidores: Ronald Fco. Salas Campos, quien preside; Dayana Ulate Murillo;**
22 **Luis Alb. Carvajal Rojas; Luis Edo. Sánchez Solórzano; Johnny Ramírez Sánchez,**
23 **acuerdan por unanimidad: Aprobar la moción de la Alcaldía Municipal, a saber**
24 **óPara que de conformidad a lo expuesto se modifique el contenido del artículo 12**
25 **del óReglamento para la autorización, reconocimiento y compensación del tiempo**
26 **extraordinario de la Municipalidad de Santa Bárbaraô, para que se lea así:**

27 **óArtículo 12: Horas extraordinarias trabajadas en programas y subprogramas**
28 **presupuestarias diferentes. Corresponderá a la Alcaldía Municipal el aprobar el**
29 **pago de horas extraordinarias a funcionarios que prestan este servicio entre los**
30 **programas presupuestarios diferentes a los que pertenecen, solamente cuando**

30